



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ 11 XALAPA VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, **LOGISTICA MARVÍL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA **C. ANA LUISA DURAN PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “El Instituto” declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de “El Instituto”, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud; **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “El Proveedor” para los efectos del presente contrato.

I.6 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

fracción I, 36, 39 fracción II, 62 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **30 de octubre de 2025**, suscrita por la LANI Mary Lu Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.7 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1002 y folio **0000025705-2025**, de fecha 23 de Octubre de 2025, emitido por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.8 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Póliza Número **4,455** de fecha **05 de Octubre de 2010**, protocolizada ante la fe del Corredor Número **60**, de la ciudad de **México, Distrito Federal, Lic. Tayatzin Gutierrez Ramirez**, denominada **Logística Marvil, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **la prestación y ejecución de servicios de almacenaje, empaque, manejo, acomodo, maniobra, y en general, el movimiento y distribución de todo tipo de mercancías por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana o en el extranjero, señalando de manera enunciativa más no limitativa toda clase de medicamentos o fármacos, integrados en cualquier forma farmacéutica, presentados para expendio y/o uso clínico, y destinados para su utilización en las personas y/o en los animales; la prestación de Servicios de autotransporte de carga local o foráneo, general o especializado, en caminos y puentes de jurisdicción federal o local, así como la prestación de servicios de transporte de carga en general en el Distrito Federal y demás entidades de la República Mexicana o en el extranjero. Lo anterior previo a la obtención de parte de las autoridades locales y federales competentes de las concesiones y permisos correspondientes, así como de las licencias que para tal efecto le otorguen a la sociedad la secretaría de comunicaciones y transportes, la secretaria de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, los gobiernos locales y el Gobierno del Distrito Federal o autoridades locales o federales competente, o mediante las concesiones y permisos de la sociedad reciba en transferencia o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten a sus propios socios y que autoricen las autoridades competentes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **9442*1**, de fecha **23 de Diciembre de 2010**.

II.2 La C. **Ana Luisa Duran Pérez**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **12,043** de fecha **24 de Julio de 2024**, pasada ante la fe del Notario Público Número **9, Lic. Francisco Xavier Saucedo Rivadeneira**, de **Teocelo, Ver.**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LMA-101005-UF9**, asimismo tiene número de Registro Patronal [REDACTED] y número de proveedor **0000115506**.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Privada Tapachula, No. 1, entre Pablo Frutis y Tuxtla Gutierrez, Colonia Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz Ignacio de la Llave, correo electrónico: ingmaraboto@gmail.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio médico integral de Hemodiálisis externa, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Asignación y propuesta técnica del proveedor"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,511,766.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$721,882.56 (SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) y un monto máximo de **\$11,281,284.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$1,805,005.44 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCO MIL CINCO PESOS 44/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El proveedor deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica), opiniones de cumplimiento positivas y vigentes (IMSS), y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03) y documento(s) que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el proveedor no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará copias de la solicitud de subrogación (4-30-2/03) y documento que incluya la fecha, nombre y firma de recepción de los servicios por el derechohabiente y/o acompañante, en el área de Trámite de Erogaciones del OOADRVN en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter del Administrador.

En caso de aplicar, de igual manera el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto el proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuota obrero – patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generadas por la aplicación de penas convencionales derivados de atrasos o deficiencias en el servicio.

El proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobro deberá notificarlo por escrito al Instituto con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión. Asimismo El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el Instituto.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “El Instituto”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar el servicio a **“El Instituto”** que se menciona en la cláusula primera del presente instrumento jurídico, de acuerdo a las condiciones que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

El proveedor deberá proporcionarlo dentro del plazo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, conforme a la localidad que corresponda.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Por ningún motivo podrá **“El Proveedor”** otorgar el procedimiento de Hemodiálisis a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en su aceptación integrada al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025. El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluyendo días festivos, de conformidad con lo que indica el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

“El Proveedor” se obliga con **“El Instituto”** a cumplir las condiciones del servicio de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis subrogada que se integran al presente instrumento en el **Anexo 1 (uno)**, así como a la aceptación de continuar bajo los mismos términos y condiciones contratados con antelación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**Las Partes**” están de acuerdo que “**El Instituto**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**El Instituto**” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**El Proveedor**”.

Para tal efecto, “**El Proveedor**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**El Instituto**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**Las Partes**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**El Instituto**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**El Proveedor**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**El Instituto**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**El Proveedor**” presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, “**El Proveedor**” se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**, con R.F.C. [REDACTED] Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de la sesión programada con atraso y/o por las sesiones no transmitidas, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

nda = número de días de atraso.

vsps = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos incluidos en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del “Agua de Diálisis” de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	1.0% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.				

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO No. SEIT25311002-0070 CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	--	--

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte resultados químicos, de acuerdo con las especificaciones de la NOM 003-SSA3-2010	1.0% diario sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos a) Designación de sistema y empresa soporte b) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los diez días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el otorgamiento de del servicio	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de los 30 (treinta) días contados a partir de la emisión del fallo.	1.0% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1.0%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas posteriores al otorgamiento de la sesión	1.0% diario sobre el valor total de los sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA.	Coordinador Delegacional de Informática.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento total parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente y le notifique las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se calcularán, por cada día de atraso en la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.	Falta en el cambio, a algún paciente(s) del acceso vascular temporal por el definitivo en el plazo establecido	El 1% sobre el valor total de la factura mensual más el IVA, cuando ocurra que a algún paciente(s) no se le haya realizado el cambio.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA3-2010	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM 003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI.	5% sobre el valor total de la factura mensual más IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2(dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Por cada día natural a partir de la fecha en que debió ser entregada la totalidad de dotación de catéteres.	2.5% diario, sobre el valor total de la factura mensual sin incluir IVA	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato Médico	Jefe de Servicio de Nefrología, de Medicina Interna O Director de Unidad Médica en OOAD.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
11. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
12. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
13. Impedir el desempeño normal de labores de “**El Instituto**”;
14. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Instituto**”, cuando sea extranjero.
15. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
16. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “**El Proveedor**” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “**El Instituto**” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	--	---

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

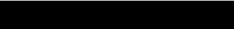
“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“Las Partes” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
---	--	---

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. José Arturo Maraboto Millán Representante Legal de Logística Marvil, S.A. de C.V.	LMA-101005-UF9

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
		LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025705 - 2025

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

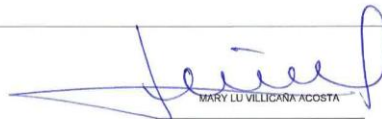
Fecha Impresión: 23/10/2025 Fecha Validación: 23/10/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 13,086,290.00	51331002	3390102 3390102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,086.3	12,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI	_____
CONTRATO IMSS	_____
IMPORTE:	\$ 13,086,290.00
TRECE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN	



Autorizó
 ENC DEL DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONTRAT DE SERVICIOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
CONTRATO No. SEIT25311002-0070		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0031		No. SOLICITUD: 0000025705		FECHA SOLICITUD: 23/10/2025			
Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331002	200909	31	310202	N/A	01/10/2025	1,086,290.00
2	51331002	200909	31	310202	N/A	01/11/2025	12,000,000.00
TOTALES							13,086,290.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

ANEXO TECNICO

Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada

GLOSARIO DE TÉRMINOS

AAMI: Association for the Advancement of Medical Instrumentation.

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Administrador del Contrato: En OOAD será el Coordinador de prevención y atención a la salud y en Unidad Médica de Alta Especialidad será el director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requirente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica al área contratante.

Área Técnica: Área Técnica: Para la evaluación técnico-médica será, el personal operativo designado en cada OOAD (Delegaciones y UMAE); Para la evaluación de los aspectos técnico informáticos, serán los Coordinadores Delegacionales de Informática en los OOAD e Ing. Biomédico en las UMAE, la evaluación de los aspectos de Protección Civil se realizará por el personal del Departamento de Conservación y Servicios Generales OOAD o de UMAE.

Técnico Médico.

AST: Aspartato aminotransferasa.

CBI: Cuadro Básico Institucional.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COCTI: Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto responsable de verificar la calidad de los productos de acuerdo a la Normatividad establecida.

COFEPRIS. Comisión Federal Para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

Compras MX: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en Internet: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> desarrollado por la SFP que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que se reciban por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo

Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CTSDISA: Coordinación Técnica y de Información para la Salud.

CUCop: Clasificador Único de Contrataciones Públicas

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA.- Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran de toxificación sanguínea, consisten en las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, sillón clínico.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea

Insuficiencia Renal Crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de Hemodiálisis, Planta de Tratamiento de Agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ): Es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada (Delegaciones y UMAE).

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis subrogada de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Precio Máximo de Referencia: Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: el Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Tratados de Libre Comercio: Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes:

1. Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC) (Capítulo 13).
2. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel) (Capítulo VI).
3. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México AELC) (Capítulo V).
4. Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM) (Título III).
5. Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) (Capítulo 11).
6. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México-Chile) (Capítulo 15 bis).
7. Protocolo Adicional del Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico (Capítulo 8). (Colombia, México, Chile y Perú)
8. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Capítulo XV).
9. Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) (Capítulo 15). (Australia, Brunéi Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur, Vietnam).
10. Acuerdo de Continuidad Comercial entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Cociente de reducción de Urea.

Verificación o Inspección: la comprobación ocular o mediante muestreo, medición, pruebas de laboratorio, o examen de documentos que se realizan para evaluar la conformidad contra requisitos establecidos en un momento determinado.

Descripción del Servicio de Hemodiálisis Subrogada a Contratar

Clave del Catálogo CPIM del Servicio de hemodiálisis Subrogada: 30.02.001
Hemodiálisis Sesiones Externas

Clave CUCop: El Servicio de Hemodiálisis Subrogada, no cuenta con clave CUCop

De manera genérica se encuentra la siguiente: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio médico Clave CuCOP+ 33903-0012 Servicios integrales

Los elementos del Servicio de Hemodiálisis que tienen clave CuCOP son los siguientes:

Clave:

25400163	Partida 25401	Descripción: Dializador para hemodiálisis (desechable)
53100357	Partida 53101	Descripción: Equipo para hemodiálisis

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la prestación del servicio de hemodiálisis subrogada, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases; por lo que el proveedor deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que a continuación se describen en los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El Instituto contratará el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada a un solo proveedor por partida (Unidad Médica).

El proveedor deberá indicar la distancia entre cada unidad médica subrogada ofertada para cada partida y la unidad médica del IMSS correspondiente, de acuerdo al Anexo T 0 (T-cero) Oferta Técnica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para el caso que el proveedor presente oferta para más de una partida, deberá establecer el número de máquinas de hemodiálisis destinadas de forma exclusiva para cada partida, de acuerdo al Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica, a fin de corroborar que cuenta con la cantidad de máquinas necesarias para cubrir el requerimiento de cada partida ofertada.

OOAD	Tipo	Número	LOCALIDAD
Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa

II. La Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Se encuentre certificada por el Consejo de Salubridad General o en proceso de certificación por dicho Consejo, en atención al ACUERDO por el que se establece como obligatorio, a partir del 1 de enero de 2012, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios y de hemodiálisis privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administraciones públicas de los gobiernos federal, estatales de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y municipales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Las Clínicas Subrogadas ofertadas deben ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las OOAD.
- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- La unidad de hemodiálisis subrogada deberá contar con servicio de traslado en ambulancia, en términos de la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, debiendo contar con las características mínimas como se indican en la NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas, debiendo presentar como parte de su oferta el contrato y/o convenio vigente correspondiente, en caso de que la unidad de hemodiálisis subrogada no cuente con ambulancia propia; y factura en caso de que sea propia la ambulancia) para los casos que se requieran para:
 - Pacientes graves o que presenten complicaciones (pre, trans y post tratamiento) en el área de la unidad de hemodiálisis subrogada, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente para el traslado a la unidad médica de referencia.
- Contar con las áreas descritas en el apartado "Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".
- Central(es) de enfermeras con visibilidad de los pacientes.
- Área de aislamiento equipada destinada a pacientes con enfermedades infecto-contagiosas como: VIH o Hepatitis B o C.
- El área de aislamiento equipada destinada para pacientes con enfermedades infeccio-contagiosas como VIH o Hepatitis B o C .
- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts. La cual se calculará con base a los metros cuadrados del área de tratamiento de hemodiálisis (área gris) y el número de máquinas que tenga la unidad subrogada de hemodiálisis.
- Toma o tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones (en caso de optar por el uso de tanque portátil de oxígeno y aspirador de secreciones, deberá contar con uno por cada 5 (cinco) máquinas instaladas).
- Área de lavado, desinfección y esterilización de material de curación y médico-quirúrgico, en caso de no contar con material desechable.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

- Almacén de ropa limpia o de ropa desechable, de guarda de bienes de consumo, área de intendencia, área de conservación y mantenimiento. En el caso de utilizar ropa desechable no será necesario que cuente con almacén de ropa sucia.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Debe contar con cisterna o tinacos para la disponibilidad de agua suficiente de acuerdo a la capacidad instalada de atención para los 365 días del año que permita la operación de la unidad.
- Cada paciente deberá recibir las sesiones con duración de 3:00 a 4:00 horas por sesión de acuerdo a la prescripción del médico del IMSS.
- El proveedor deberá tener el número de máquinas de hemodiálisis, de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica, asegurando al menos 936 sesiones anuales por cada máquina, para la atención de cada uno de los pacientes. Apegándose al horario de servicio que será de las 7 a las 21 horas, de lunes a sábado; incluso días festivos. Los horarios diferentes se deberán acordar con las autoridades de los OOAD o de la UMAE correspondiente y si se requiere incrementar el tiempo de atención para cubrir los requerimientos de las necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, se podrá aumentar a más de 4 turnos al día.
- El proveedor que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes pediátricos en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El proveedor deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de hemodiálisis), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

III. La unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ofrecer los siguientes servicios al paciente:

A todo paciente al que se le haya determinado la permanencia en el programa de hemodiálisis subrogada se le deberá colocar un acceso vascular permanente. La transición del acceso vascular temporal a un acceso vascular definitivo, no deberá ser mayor a los 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada, siendo éste colocado por el proveedor del servicio, el cual deberá atender las complicaciones que se presenten. El plazo contará a partir de la fecha de ingreso a la unidad de hemodiálisis subrogada y de acuerdo al formato de subrogación de servicios 4-30-2/03.

Por lo anterior deberá enviar a la Jefatura de Prestaciones Médicas listado de los pacientes que se les realice el cambio de catéter de acceso vascular temporal a definitivo a través los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, maría.quirozg@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx

El proveedor prestador del servicio subrogado será responsable de mantener un acceso vascular funcional y sin complicaciones derivadas de la prestación del servicio.

Una vez registrado el paciente en la unidad de hemodiálisis subrogada, el proveedor prestador del servicio deberá mantener los estudios actualizados para cada paciente conforme a lo establecido en el apartado denominado, "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Deberá recibir a los pacientes en caso de hemodiálisis de urgencia, los cuales serán remitidos por el Instituto una vez estabilizados hemodinámicamente, con los estudios de acuerdo con el apartado Responsabilidades del Instituto a excepción del panel para virus de Hepatitis B, C y VIH, el cual se enviará en un plazo no mayor a 15 días naturales.

A partir de su referencia a la unidad de hemodiálisis subrogada serán responsabilidad del prestador de servicio, el cuidado, el mantenimiento y/o recambio del acceso vascular temporal o definitivo y, la atención de las complicaciones que se presenten.

IV. En cada procedimiento de Hemodiálisis, en las etapas pre-, trans- y post- Hemodiálisis, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Peso, del paciente pre- y post- diálisis, presión arterial pre-, trans- y post- diálisis, temperatura pre- y post- diálisis, frecuencia cardíaca pre-, trans- y post- diálisis, verificar heparinización tipo de filtros de diálisis, flujo del dializante, flujo sanguíneo, tiempo de diálisis y ultrafiltración, K/tv, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la hemodiálisis. Las mediciones tomadas por la máquina de hemodiálisis deben registrarse en el sistema de información.

Exploración física con especial énfasis en el acceso vascular.

Eventos relevantes y complicaciones.

Medicamentos administrados.

Transmitir a la base de datos central del Instituto, al finalizar la sesión de hemodiálisis, los datos registrados en el sistema de información, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004, mediante mensajería HL7.

Establecer los mecanismos necesarios para manejo de identidad, al iniciar y finalizar la sesión de hemodiálisis, de acuerdo a la ETIMSS 5640-023-004.

V. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica:

En forma mensual: urea o nitrógeno ureico, biometría hemática completa, glucosa, creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, cloro, calcio, fósforo, TGO (sólo en caso de pacientes seropositivos para hepatitis B o C.

Trimestral: Cinética de hierro: Ferritina, transferrina, albúmina, proteínas totales.

Cuatrimestral: Determinación de antígeno de superficie (HBs Ag), Anti HCV.

Semestral: Colesterol, triglicéridos, VIH.

Para lo cual el proveedor prestador del servicio deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado y vigente, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico. Así mismo deberá enviar los informes trimestrales, cuatrimestrales y semestrales a la jefatura de Prestaciones Médicas a través los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, maría.quirozg@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx

VI. La adecuación de la hemodiálisis se deberá realizar mensualmente en forma individualizada para cada paciente y se deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Clínicos: sin datos de uremia, control óptimo de la presión arterial, sin datos de retención hídrica y con peso seco en forma individual.
- b) Bioquímicos:
 - Kt/v monocompartamental igual o mayor de 1.2
 - URR igual o superior al 65%

VII. Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

En caso necesario de transfusión de componentes sanguíneos, que provoque descompensación aguda, el paciente deberá ser trasladado a la unidad hospitalaria de adscripción correspondiente sin costo adicional.

Considerar como pacientes de alto riesgo a aquellos que se encuentran seropositivos con hepatitis B o C y VIH, y a los que en condiciones de urgencia, no se haya podido determinar su panel viral.

Los pacientes que se encuentren con hepatitis B o C y VIH con prueba confirmatoria positivos, deben dializarse en riñón artificial exclusivo para este tipo de pacientes y en área aislada, siguiéndose las técnicas internacionales establecidas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Los pacientes con hepatitis B y C y VIH deben dializarse utilizando en ellos material y equipo exclusivo. En estos pacientes no debe reutilizarse el dializador. Se deberá seguir el procedimiento de técnica de aislamiento aplicando la NOM 010-SSA2-2010 "Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana".

El material desechable utilizado en los procedimientos de hemodiálisis, deberá ser exclusivo para cada paciente.

El proveedor deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

Aseo exhaustivo de las áreas al menos una vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.

Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.

Asear y desinfectar la máquina de hemodiálisis después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

En la detección de casos nuevos de Hepatitis B, C y VIH, por la unidad de hemodiálisis subrogada, ésta deberá dar aviso al director y médico tratante del hospital de referencia, a través de nota médica de la presencia de esta patología.

Envío de nota médica mensual a la unidad médica del Instituto de adscripción conforme a la NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico" anotando los resultados de los exámenes de laboratorio con la periodicidad referida en el apartado "La Unidad de hemodiálisis subrogada deberá realizar por cada paciente las siguientes pruebas de laboratorio con la frecuencia que a continuación se especifica", del presente documento. Así mismo la información deberá ser enviada a la Jefatura de Prestaciones Médicas a través de los siguientes correos: jose.gutierrezm@imss.gob.mx, ricardo.cortes@imss.gob.mx, maría.quirozg@imss.gob.mx y miriam.zunigar@imss.gob.mx

VIII. Responsabilidades del Instituto:

- El Instituto a través del servicio de (Medicina Interna o Nefrología), enviará al paciente con solicitud de subrogación (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de hemodiálisis subrogada materia del presente documento.
- El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias de la hemodiálisis de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de hemodiálisis subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad de hemodiálisis subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, del presente documento.
- Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de hemodiálisis subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
- Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

- h) En el caso de los accesos vasculares el Instituto será responsable de enviar al paciente a la unidad de hemodiálisis subrogada con un acceso vascular temporal o definitivo funcional.

IX. Responsabilidades del proveedor prestador del servicio subrogado:

1. Prestar el servicio subrogado de hemodiálisis en los términos y condiciones establecidos en el contrato del cual resulte adjudicado y conforme a lo señalado en los apartados de este Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y sus Anexos; Anexos T1 (T-uno) Requerimiento y T2 (T-dos) Propuesta de la Descripción de las especificaciones del equipo médico y bienes de consumo para realizar los tratamientos hemodialíticos, "ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, A) CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, B) UNIDAD DE REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES (EN CASO DE OPTAR POR REPROCESAMIENTO DE DIALIZADORES, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE y E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de hemodiálisis subrogadas, T4 Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada, T5 Calendario para entrega de las pruebas de la calidad del agua de hemodiálisis subrogada, T6 Calendario para entrega mensual de catéteres, T7 Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado, T8 Directorio de unidades médicas los cuales forman parte de este documento.
2. Atender de manera adecuada y oportuna las complicaciones o emergencias propias del procedimiento, (en el pre, trans y post hemodiálisis) utilizando todos los recursos humanos, materiales y equipo que se requieran, hasta conseguir la estabilización hemodinámica del paciente y su traslado a la unidad de adscripción, sin costo adicional para el Instituto.

Deberá entender por complicaciones:

- Hipotensión arterial severa, cuadro de cardiopatía isquémica aguda, descompensación metabólica aguda, bacteriemia, arritmias cardiacas, enfermedad cerebral vascular en fase de instalación y cualquier otra eventualidad aguda que comprometa la integridad y estabilidad hemodinámica del paciente.

Complicaciones del acceso vascular temporal que se deriven:

- 1.- De la manipulación del catéter.
- 2.- Disfunción inherente del catéter.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

Complicaciones del acceso vascular definitivo que se deriven:

- 1.- De la manipulación o cateterización.
- 2.- Disfunción inherente del acceso.
- 3.- Generadas durante el proceso de hemodiálisis.

Deberá notificar a la unidad médica correspondiente del Instituto por vía telefónica en forma inmediata y por escrito en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la presentación del caso de complicaciones, al director o subdirector médico de la unidad correspondiente, para la atención del médico nefrólogo tratante brindado la siguiente información:

- Un resumen clínico del caso;
- Detalle de la complicación;
- Atención que se brindó, y
- Resultados obtenidos, con objeto de dar continuidad al tratamiento.

La llamada telefónica permitirá el traslado inmediato del paciente estabilizado en ambulancia de la unidad de hemodiálisis subrogada al hospital correspondiente.

Deberá enviar al Jefe de Servicio de la unidad hospitalaria institucional correspondiente: resumen mensual, con nota de evolución, eventos relevantes, resultados de laboratorio y gabinete, observaciones de cada uno de los pacientes.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Dará las facilidades necesarias para que el personal autorizado y designado por el Instituto pueda hacer las visitas de supervisión referidas en el inciso e) del apartado "Responsabilidades del Instituto" del presente documento.

La unidad de hemodiálisis subrogada tendrá la facultad de optar por cualquiera de las opciones siguientes: uso de dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis; o el reúso de dializadores de forma automatizada.

Es responsabilidad estricta del proveedor asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AAMI consideradas en la norma citada. Es obligatorio para el proveedor contar con el reporte original de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio y en operación con la periodicidad bimestral y anual correspondiente.

En el caso del reúso de los dializadores, deberá apegarse a las normas del apéndice "B" de la NOM 003-SSA3-2010 Para la Práctica de la hemodiálisis.

Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.

Presentar copia del contrato de prestación de servicio de laboratorio clínico debidamente firmado, o en caso de contar con laboratorio propio, copia de la licencia de funcionamiento del laboratorio clínico.

Si va a optar por el reprocesamiento de dializadores deberá ofertar y presentar la documentación correspondiente de la Unidad de reprocesamiento de dializadores conforme a la Clave 531.340.0227 del al Anexo T2 (T-dos)

X. Cantidad de sesiones de hemodiálisis requeridas:

La cantidad mínima y máxima de sesiones de hemodiálisis a contratar se establece en el Anexo T1 (T-uno) del presente documento, para un período de contratación del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

XI. Características de la unidad de hemodiálisis en donde se subrogará el servicio:

Personal

- Deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", particularmente a lo descrito en los numerales 5.1 y 5.2 de dicha Norma.
- El responsable de la unidad de hemodiálisis deberá ser un médico especialista en nefrología, con certificado de especialización, cédula profesional, el horario en que se deberá encontrar en la Unidad de Hemodiálisis Subrogada se acordará con las autoridades de la OOAD /UMAE que le corresponde
- El personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis demostrará documentalmente haber recibido la especialidad en nefrología o en su caso, haber recibido cursos de capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un período mínimo de seis meses impartidos en un centro de atención médica o unidad de hemodiálisis certificada. El servicio deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.
- El personal de la unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar capacitado sobre el manejo de sangre, material y equipos contaminados con virus de Hepatitis B y C y VIH.
- Deberá realizarse vacunación para Hepatitis B a los seronegativos y, determinación de aspartatoaminotransferasa (AST), antígeno de superficie (Hbs Ag) y anti-HVC cada seis meses.

Infraestructura, Equipamiento y Suministros

- Área Física

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá estar conforme a la NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de hemodiálisis en sus numerales 6.1, 6.4 y 6.5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo en hospitales que tengan licencia sanitaria o en unidades independientes o no ligadas a un hospital que hayan presentado aviso de funcionamiento ante la autoridad sanitaria según corresponda y con las características mínimas siguientes:

- El área para cada estación de hemodiálisis deberá ser de por lo menos 1.5 x 2.0 mts
- Consultorio,
- Área de recepción de fácil acceso a los pacientes,
- Central de enfermeras,
- Almacén,
- Área de prelavado y de tratamiento de agua.
- Sanitarios para pacientes, diferenciado para hombres y mujeres.
- Sanitarios para personal de la unidad,
- Cuarto séptico,
- Área administrativa,
- Sala de procedimientos (En caso de no encontrarse la unidad de hemodiálisis dentro de un hospital). Al menos deberá contar con lo descrito en los estándares de estructura para la autoevaluación de establecimientos de atención médica de hemodiálisis vigentes emitidos por el Consejo de Salubridad General vigentes.
- Instalaciones y accesorios propios para el manejo de pacientes con capacidades diferentes y
- Sala de espera.

La unidad de hemodiálisis deberá contar con área física adecuada en cuanto a limpieza, espacio físico, iluminación y temperatura ambiental regulable.

Características del Equipo y de los Bienes de Consumo

- El proveedor deberá ajustarse a lo descrito en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis".
- Los bienes de consumo se deberán apegar a lo descrito en el Anexo T2 (T dos).
- Las máquinas de hemodiálisis deberán apegarse al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. y a la Clave 531.340.0227, en caso de optar por reprocesamiento de los dializadores.
- La unidad de hemodiálisis deberá contar con máquinas exclusivas y en área aislada para pacientes con seropositividad a hepatitis B, C y VIH.
- Las máquinas utilizadas para las sesiones de hemodiálisis deberán estar en óptimas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen.
 - No deberán contener leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", ser modelos discontinuados o de uso no autorizado en el país de origen, contar con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales y por las OOAD de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años.
 - En el caso de que los equipos hayan presentado alerta médica el proveedor debe contar con el alta o resolución de la misma.
- Dializador de fibra hueca de membrana sintética o semisintética, biocompatibles, específicos para pacientes adultos o pediátricos según corresponda.

Ácido y bicarbonato en concentraciones de acuerdo a los equipos de hemodiálisis propuestos para la prestación del servicio.

Línea arteriovenosa.

Agujas fístula para punción de acceso venoso y arterial.

Catéter temporal o permanente o injerto vascular heterólogo.

Material estéril necesario para conexión y desconexión de fístula o catéter.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para corroborar el cumplimiento de dichas características, deberá presentar folletos, catálogos, instructivos y, en su caso, fotografías de los equipos necesarios en idioma español y debidamente referenciados.

Deberá entregar los manuales de operación de la(s) máquina(s) de hemodiálisis del mismo modelo con que se prestará el servicio.

- Requisitos del Agua a utilizar en Hemodiálisis

Deberá apegarse a lo descrito en el punto 6.4.9.2. y el Apéndice Normativo "A" de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis", así como lo previsto en el presente documento.

Es responsabilidad del proveedor del servicio asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" desde el punto de vista bacteriológico y químico, conforme a la NOM-003-SSA3-2010 "Para la Práctica de la hemodiálisis" y las recomendaciones de la AMMI consideradas en la norma citada y siendo obligatorio contar con el reporte original de los resultados de las pruebas realizadas por un laboratorio acreditado, antes del inicio de la prestación del servicio y en operación con la periodicidad bimestral para el análisis de contaminantes biológicos que deberán realizarse a la planta de tratamiento de agua, así como máquinas de hemodiálisis y al menos una vez al año para contaminantes químicos.

Los exámenes deberán realizarse por laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Bimestralmente para las pruebas biológicas se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno y de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

Deberá existir un sistema de tratamiento de agua con ósmosis inversa y filtros para suavizarla, que garanticen estándares internacionales de calidad, para lo cual deberá contar con el manual de operación en idioma español de dicho sistema (planta de tratamiento de agua).

La presión, flujo y temperatura deberán ser adecuados y específicos para cada sistema de hemodiálisis.

El administrador del contrato y el prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas en que el prestador de servicio deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

- Verificación física o visitas de supervisión

Durante la prestación del servicio, la unidad de hemodiálisis subrogada estará sujeta a una verificación visual y documental mediante las visitas de supervisión semestrales o las que determine el Instituto necesarias, que realizarán por personal designado de nivel normativo, OOAD o UMAE, con apego a lo descrito en el Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades de hemodiálisis subrogada del presente documento, con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas y de la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de hemodiálisis". Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en este documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio y se aplicarán las penas convencionales o deducciones correspondientes, el Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas en las OOAD y Director Médico en las UMAE serán los encargados de notificar por escrito al administrador del contrato en caso de incumplimiento de las especificaciones técnico médicas solicitadas en el presente documento.

- Constancias con las que deberá contar el proveedor:
 - a) Registros Sanitarios de los equipos y de los bienes de consumo requeridos para la prestación del servicio, a excepción de aquellos que no requieran Registro Sanitario de acuerdo con la COFEPRIS (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

- b) Licencia sanitaria y/o Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario ante la COFEPRIS actualizado de la unidad de hemodiálisis subrogada de hemodiálisis.
- c) Certificados de calidad vigentes en su idioma original, de los equipos y bienes de consumo que se utilizarán para la prestación del servicio, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen.
- d) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.
- e) Documento emitido por el Secretario del Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que el establecimiento privado de atención médica hospitalaria con el que se ofrece el servicio al Instituto, cuenta con certificación vigente o se encuentra en proceso de certificación, en atención al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- f) Durante la vigencia de la prestación del servicio del contrato, el Administrador del Contrato verificará en la página de internet del Consejo de Salubridad General (<http://www.csg.gob.mx/>), que las clínicas en donde se presten los servicios se permanezca vigente la Certificación de Establecimientos de Atención Médica de Hemodiálisis, ya que en caso contrario deberá dar una fecha no mayor a un mes para la entrega de la certificación correspondiente actual a ese momento y vigente.
- g) Certificado de libre venta vigente emitido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen, en el que se señale que los equipos y bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio pueden ser usados sin restricción de uso en el país de origen.

XII. Sistema de Información del Servicio de Hemodiálisis Subrogada

El proveedor deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio de Hemodiálisis Subrogada el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros 5640-023-004" (ETIMSS) la cual incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS 5640-023-004 se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para los proveedores, en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Como elemento adicional, el Sistema de Información del proveedor deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de cómputo, periféricos, serán instalados de inmediato en el plazo que establecerá el Instituto para ponerlos en vigencia, estando obligado el proveedor a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

El proveedor deberá entregar como parte de su propuesta técnica una Carta Compromiso de que está enterado de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con el apartado Puesta a punto del sistema de información de este documento de acuerdo con el Anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

XIII. Puesta a Punto del Sistema de Información

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El proveedor debe llevar a cabo la instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para la atención del paciente, dentro de los 45 (cuarenta y cinco días) naturales contados a partir de la emisión del fallo.

El proveedor será responsable de proveer la conexión de internet en la unidad médica subrogada para el envío de información al Instituto, de acuerdo a los estándares de seguridad establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.

XIV. Certificación del Sistema de Información

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), verificará la funcionalidad del sistema de información para su aprobación. Pudiendo realizarlos a través de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la salud.

El proveedor establecerá contacto con la DSDICDS, dependiente de la CSDISA, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad
Designación de contacto responsable con sus datos
Designación de sistema y empresa soporte
Pruebas de funcionalidad

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El proveedor del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo TI2 (TI dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de este contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las del sistema y soporte, responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos

El proveedor deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI3 (TI tres) "Designación de contacto responsable".

c) Designación de sistema y empresa soporte

El proveedor deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El proveedor solicitará una cita a la DSDICDS mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe de acuerdo con el calendario de Despliegue, previamente acordado con las Unidades Médicas, con la versión aprobada del Sistema de Información en operación durante 24 (veinticuatro) horas naturales.

Esta deberá ser solicitada a la DSDICDS, mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia de la DIDT, ubicada en Tokio 80, 5to. Piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, C.P. 06600.

Una vez que las pruebas de funcionalidad son aprobadas por la DSDICDS y el sistema queda avalado por la misma, el proveedor proporcionará un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

El Instituto a través de la CDI en el OOADRVN, Ingeniero Biomédico en UMAE y/o los Administradores de los Contratos, se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos y en caso de detectar un comportamiento irregular en el sistema de información que administran dichos procesos, se podrá revocar el certificado del sistema, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del proveedor activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez avalado el sistema de información, en caso de que el proveedor requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la certificación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

XV. Registro de Sesiones de Hemodiálisis en el Sistema

Las sesiones de Hemodiálisis del mes deberán ser registradas en el sistema, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros y enviadas a la base de datos central del Instituto.

XVI. Para este servicio, no se solicitan pruebas

XVII. Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el cuadro básico y catálogo instrumental y equipo médico emitidos por la comisión interinstitucional del cuadro básico y catálogo de insumos del Sector Salud y el CBI.

NO APLICA

XVIII. Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y que derivado de la investigación de mercado, el área contratante advierta que existen circunstancias que puedan limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

XIX. Normas oficiales mexicanas, normas internacionales normas de referencia o especificaciones cuyo cumplimiento se exige a los licitantes, licencias, autorizaciones y permisos.

- Norma Oficial Mexicana NOM 003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, fecha de publicación en el DOF 08/06/2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, de fecha de publicación en el DOF 15/10/2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, Fecha de Publicación en el DOF 30/11/2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo. Fecha de Publicación en el DOF 1 /11/ 2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Fecha de Publicación en el DOF. 10/11/2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas. Fecha de Publicación en el DOF 29/11/2012
- Norma Oficial mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12 /11/ 2010
- Norma Oficial mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 2/10/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo. Fecha de Publicación en el DOF 12/12/ 2008
- Norma Oficial mexicana NOM-026-STPS-2008, colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. Fecha de Publicación en el DOF 2 /10/ 2008

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

- Norma Oficial mexicana NOM-029-STPS-2011, mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo- condiciones de seguridad. Fecha de Publicación en el DOF 29/12/2011
- Norma Oficial mexicana NOM-003-SEGOB-2011, señales y avisos para protección civil, colores, formas y símbolos a utilizar. Fecha de Publicación en el DOF 23/12/2011
- NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria, Fecha de Publicación en el DOF: 23/09/2014
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre. Fecha de Publicación en el DOF 12/08/2016
- Norma Oficial Mexicana NOM-223-SSA1-2003. Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud. Fecha de Publicación en el DOF 16/12/2003
- 2000-001-006 norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica vigente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, de conformidad con lo siguiente.

1. Vigencia de la prestación del servicio

El plazo para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada será a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2025.

2. Plazo de entrega

2.1. Condiciones de la Prestación del Servicio

El proveedor deberá ofertar en su propuesta que el procedimiento de hemodiálisis se llevará a cabo únicamente en las instalaciones de la unidad de hemodiálisis subrogada del proveedor.

Por ningún motivo podrá el prestador del servicio otorgar éste a través de terceros o en instalaciones distintas a las propuestas y estipuladas en el presente documento.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con el apartado denominado "LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS" de este documento.

El servicio de hemodiálisis deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas contenidas en el Anexo T1 (T-uno), el cual forma parte del presente documento.

2.2. La unidad de hemodiálisis subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos

El servicio deberá ser prestado por personal que cumpla con lo estipulado en la NOM-003-SSA3-2010 "Para la práctica de la Hemodiálisis" que a continuación se desglosa:

Deberá existir un responsable de la unidad de hemodiálisis subrogada quien deberá ser un médico especialista en nefrología con certificado de especialización y cédula profesional, debiendo encontrarse en la unidad de hemodiálisis durante la práctica de la misma a los pacientes del Instituto.

Deberá contar con el personal de enfermería con especialidad en nefrología o personal profesional y técnico con capacitación y adiestramiento en hemodiálisis por un periodo mínimo de seis meses de enfermería, el cual deberá contar con al menos una enfermera por cada 3 (tres) máquinas de hemodiálisis.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para garantizar lo anterior, durante la prestación del servicio al proveedor, el Instituto realizará verificaciones del personal que presta el servicio, durante las visitas de supervisión semestrales o las que se determinen necesarias, señaladas en los presentes Términos y Condiciones y en su caso, Anexo Técnico.

El proveedor deberá dotar en forma mensual al Instituto del número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados en unidades médicas del IMSS a pacientes referidos a subrogación que ingresaron el mes inmediato anterior, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio de la unidad médica de referencia de los pacientes.

Esto será acumulable, con el propósito de contar con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes referidos por primera vez a las unidades subrogadas, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe y debiendo notificar al administrador del contrato, en su caso, la falta de entrega de los catéteres.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. (Anexo T2 (T dos)).

Para los pacientes con permanencia en el programa, la transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo no deberá ser por un tiempo mayor de 3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Esto estará sujeto a verificación por parte del personal del Instituto durante las visitas de supervisión o en cualquier momento durante la vigencia de la prestación del servicio.

Es responsabilidad del proveedor dentro del marco de los términos del contrato, proporcionar al 100% el servicio subrogado de hemodiálisis por lo que el Instituto no aceptará la omisión, suspensión o cancelación de ningún tratamiento programado, con excepción de causas médicas y no médicas que se encuentren debidamente sustentadas en nota médica y notificada a la unidad médica. Por lo anterior no se aceptará como otorgado el servicio sí por causas imputables al proveedor, no se da la sesión de hemodiálisis a los pacientes del Instituto, de acuerdo con la prescripción indicada por el médico tratante del IMSS.

La unidad de hemodiálisis subrogada deberá utilizar dializadores nuevos por cada sesión de hemodiálisis o reusar dializadores de forma automatizada.

En caso de optar por el reúso de dializadores deberá contar con personal especializado para el uso de la Unidad de reprocesamiento de dializadores, mismo que deberá ser ofertado en su propuesta.

Los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio deberán ser compatibles con el equipo médico ofertado y deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo T2 (T-dos) del presente documento.

El jefe o encargado del servicio de Nefrología o de Medicina Interna de la unidad médica del IMSS y el prestador del servicio; determinarán en conjunto, las fechas en que el proveedor prestador de servicio deberá entregar la copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes en el mismo momento, para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para los estudios químicos, así como, para estar en posibilidad de validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 mediante y conforme el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS SUBROGADA.

El administrador del contrato y el proveedor prestador del servicio determinarán en conjunto, las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el Anexo T6 (T-seis) CALENDARIO PARA ENTREGA DE CATÉTERES.

El proveedor entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe o encargado del Servicio de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

(T- siete) Tabla de control de Registro Nominal Hemodiálisis Subrogado. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Subrogado.

2.3. Visita a las Instalaciones

El Instituto realizará visitas a las instalaciones de los licitantes de acuerdo a lo siguiente:

Durante el periodo de evaluación el Instituto realizará la verificación de la Unidad Médica Subrogada de Hemodiálisis, con base al Anexo T3 (T Tres) Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de Hemodiálisis subrogada, a cargo del personal designado por el OOADRVN; en los domicilios de las instalaciones señalados por los licitantes.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, la verificación se realizará, con base al Anexo T4 (T cuatro) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA, misma que estará a cargo del personal designado por en el OOADRVN; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones del proveedor, y en caso de incumplimientos, se iniciará el proceso de rescisión.

NIVELES DE SERVICIO

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Concepto	Niveles de Servicio
La transición del acceso vascular temporal por un acceso vascular definitivo para los pacientes con permanencia en el programa, no deberá ser por un tiempo mayor de:	3 (tres) meses de haber ingresado a la unidad de hemodiálisis subrogada.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Bimestral. (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Al menos una vez al año. (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
Reporte original por un laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010 y las recomendaciones de la AAMI. La calidad de agua deberá contar con resultado de análisis químico.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos a subrogación el mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio	Mensualmente. (dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes)
El proveedor establecerá contacto con la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud Servicios Digitales y de Información para el	Dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO No. SEIT25311002-0070 CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	--	--

Concepto	Niveles de Servicio
Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), dependiente de la CSDISA, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
Instalación y puesta en operación, del Sistema de Información e instrumentos necesarios para el manejo de identidad del paciente.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir de la emisión del fallo.
El proveedor proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato	Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la (ETIMSS), 5640-023-004 Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis Extramuros, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 veinticuatro) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.

Devolución por defectos, vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

Anexo T 0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	_____
Domicilio:	_____
	C.P.: _____
	Teléfono: _____ Ext: _____
Municipio/Delegación:	_____ Estado: _____
Horario de Atención:	_____

Nombre Médico Nefrólogo:	_____
Número de Cédula Profesional	_____

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	---

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
Total:						

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Hemodiálisis:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Instrucciones de llenado del Formato de Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada, parte del Anexo T 0 (T-cero)

Instrucciones de llenado:

- Deberá anotar el nombre del licitante y el nombre de la unidad de Hemodiálisis Subrogada exactamente como aparece en el Acta Constitutiva del Establecimiento o en la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, El domicilio debe ser proporcionado de forma completa, incluyendo número exterior, código postal, (Lote y Manzana, en su caso), Colonia y entre calles, para una mejor ubicación del mismo.
- Anotar el nombre completo del Médico Nefrólogo, Numero de Cedula Profesional.
- Deberá anotar los metros cuadrados del área gris, el número de máquinas de hemodiálisis
- Deberá anotar la(s) marca(s) y modelo(s) del equipamiento.
- Marcar con una X si cuenta con “certificación / proceso de certificación por el consejo de salubridad General” o “No Certificado”.
- Marcar con una X si los servicios al paciente incluyen o no:
 - Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional.
 - Realización de estudios de laboratorio con periodicidad solicitada.
- Marcar con una X la respuesta (Si) (No) (Propio) (Subrogado) según cumpla la afirmación: “Cuenta con servicio de traslado en ambulancia”
- Marcar con una X (Si) (No) para las afirmaciones siguientes:
 - El área de tratamiento deberá ser considerada área semi-restringida (área gris).
 - Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro” del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, “Para la práctica de la hemodiálisis”.
 - Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010
 - Reproceso de Dializadores
 - Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la **ETIMSS 5640-023-004**.
- Anotar los requerimientos del T1 en Sesiones (máximo) y hacer el cálculo para las máquinas requeridas por partida de Hemodiálisis de acuerdo a la siguiente formula: $\text{máximo}/936 = \text{Número de máquinas}$; también anotar la unidad del IMSS (Delegación, Tipo y número, localidad y distancia en km) La Distancia corresponderá dentro de un radio de distancia en kilómetros de la Unidad Médica a la que pretenda prestarse el servicio.
- Anotar en “aviso de funcionamiento” de la unidad de Hemodiálisis y la licencia Sanitaria, (Si) (No), y el Número de folio.
- Anotar en “Responsable Sanitario” de la unidad de Hemodiálisis u otras el nombre y Número de folio.
- Al Final Anotar la fecha, Nombre del Director de la unidad de Hemodiálisis

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

Anexo T 0 (T-cero)
Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: _____

1

Unidad de Hemodiálisis Subrogada _____	
Domicilio: _____	C.P.: _____
Teléfono: _____	Ext: _____
Municipio/Alcaldía _____	Estado: _____
Horario de Atención: _____	

2

Nombre Médico Nefrólogo: _____
Número de Cédula Profesional _____

3

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)		Si	No
	Máquinas de Hemodiálisis		
b) Número de máquinas de Hemodiálisis	Total	Sero positivo	Sero negativo

4

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis		
Sistema de tratamiento de agua		
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores(en caso de usarlo)		

5

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

Anexo T 0 (T-cero)
Servicios

6	Servicios al paciente		
	El servicio incluye:	Si	No
	Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional		
	Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada		

7	Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado

8

Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				
---	--	--	--	--

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)		
Cuenta con las. Infraestructura, Equipamiento y Suministro" del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".		
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.		
Reproceso de Dializadores.		
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.		

9	Delegación	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 3 turnos	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida si su horario de atención es de 5 turnos
		Tipo y Número	Localidad			936 /año sesiones mínimo por máquina	1560/año Sesiones máximas por año
Total:							

Anexo T 0 (T-cero)

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

10

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

11

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

12

Fecha: _____

Nombre del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

Firma del Director de la Unidad de Hemodiálisis: _____

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	---

Anexo T1 “Requerimiento de sesiones para pacientes en hemodiálisis subrogada por partida”

TIPO	NUM	LOCALIDAD	A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL 2025	
			MÍNIMO SESIONES	MÁXIMO SESIONES
HGZ	11	XALAPA, VER.	2,414	6,036

RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO

No. PROG.	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO
1	HGZ	11	Xalapa, Veracruz	Lomas del Estadio S/N Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

LUGAR DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	---

Anexo T7 (T-siete) Tabla cifras de control de registro nominal hemodiálisis subrogado

PROVEEDOR	OOAD	OOAD	TIPO	No.	CLAVE PRESUPUESTAL	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	MODALIDAD	MESES	AÑO
(Nombre del Proveedor)	(Número de la OOAD)	(Nombre de la OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
<i>Ejemplo: Razón Social</i>	<i>Ejemplo: 05</i>	<i>Ejemplo: Coahuila</i>	<i>Ejemplo: HGZMF</i>	<i>Ejemplo: 16</i>	<i>Ejemplo: 050901022151</i>	<i>Ejemplo: No. Contrato</i>	<i>Ejemplo: NNNN.d</i>	<i>Ejemplo: NNNNN</i>	<i>Ejemplo: HS</i>	<i>Ejemplo: 11</i>	<i>Ejemplo: 2020</i>

La parte sombreada es un ejemplo.

Anexo T8 (T-ocho) Directorio de Unidades Médicas

No.	DELEGACIÓN	TIPO	No.	LOCALIDAD	DOMICILIO	DIRECTOR	TELÉFONO
01	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	Lomas del Estadio S/N Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	Dr. Luis Humberto Barrón García	228 818 55 55

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	
	CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00	

Anexo T9 (T-nueve) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
1 DELEGACIÓN/UMAE		Fecha: DÍA MES AÑO		3	
4 UNIDAD MÉDICA: CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD:		PACIENTE: 5 NOMBRE: SEXO: M ☐ F ☐ No. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO CURP:			
6 SERVICIO QUE DERIVA: NOMBRE: DIRECCIÓN:		9 RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: RT ☐ EG ☐ MAT ☐ TV ☐ PEND ☐ Spf AM ☐			
TIPO DE SERVICIO: ORDINARIO: ☐ 7 URGENCIA: ☐ MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS ☐ FP ☐ FE 8 ☐ FI ☐		10 TIPO DE SUBROGACIÓN ÚNICA MÚLTIPLE HEMODIÁLISIS SUBROGADA 11 VIGENCIA DE DERECHOS			
12 DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO:					
13 GRUPO A SUBROGAR: CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐ CONSULTA ESPECIALIDADES ☐ CONSULTA DENTAL ☐ HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐ HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐ MATERNO INFANTIL ☐ AUX DE DX EN LABORATORIO ☐ AUX DE DX EN GABINETE ☐ AUX DE TRATAMIENTO ☐					
14 SERVICIO (S) A SUBROGAR CANTIDAD ESPECIFICAR					
15 PROVEEDOR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DOMICILIO: CONTRATO No. VIGENCIA DEL: RFC: TEL: AL:					
16 ELABORÓ NOMBRE: MATRÍCULA: FIRMA		17 Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO		18 AUT. DIRECTOR UNIDAD	
19 CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ NOMBRE: PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO DIRECCIÓN: FECHA: FIRMA: TEL:					

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Instructivo de llenado Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.		
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o Hemodiálisis Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo.	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	---

Anexo T9 BIS (T-nueve bis) Características de operación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada.

Observación	Propuesta de mejora
Acceso vascular permanente	La implantación del acceso vascular definitivo será responsabilidad del proveedor, mismo que deberá garantizar un acceso vascular funcional. Las complicaciones de tipo infeccioso y el agotamiento de accesos vasculares serán tratadas en medio hospitalario, procurando no suspender las sesiones de hemodiálisis.
Paciente grave o inestable	La referencia de pacientes bajo condiciones de gravedad o inestabilidad hemodinámica o respiratoria deberá evitarse y ser tratados en medio hospitalario hasta su mejoría y garantizar su seguridad en el traslado a la unidad de hemodiálisis subrogada. Para la mejor recepción del paciente es indispensable la comunicación entre la autoridad médica del IMSS con el responsable médico de la unidad subrogada.
Pacientes puérperas o embarazadas	Las mujeres puérperas o embarazadas estables hemodinámicamente deberán ser incluidas para recibir el tratamiento de hemodiálisis subrogada ajustada a sus necesidades individuales.
Prescripción de la sesión de hemodiálisis	La prescripción de la hemodiálisis será por parte del médico Nefrólogo de la unidad de referencia del Instituto, de manera individualizada en cada paciente, en apego a la NOM para la práctica de la Hemodiálisis; y deberá garantizar un Kt/v de 1.2 a 1.4.
Formato de referencia	Todo paciente referido a tratamiento de hemodiálisis subrogada deberá contar con formato Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03), el cual deberá contar con sello de vigencia de derechos y especificar la temporalidad del tratamiento, para fines de este tratamiento se entenderá por TEMPORAL al paciente que es referido para ser tratada por un tiempo máximo de 12 semanas; y DEFINITIVO al paciente que es referido para recibir tratamiento de manera permanente, en cuyo caso el formato ampara desde la fecha de envío hasta el último del del año; y el formato deberá ser actualizado cada año.
Ministración de medicamentos	
Prestación del servicio de hemodiálisis por médicos de apoyo	La unidad de hemodiálisis subrogada deberá garantizar la seguridad del paciente durante su tratamiento, el Médico Nefrólogo es responsable de la prescripción del tratamiento y atención de las complicaciones derivadas, durante y posterior a la sesión.
Sobre los pacientes Seropositivos	El contar con panel viral positivo no excluye al paciente del tratamiento, la unidad de hemodiálisis deberá garantizar máquinas exclusivas para pacientes portadores de virus de hepatitis B, C o VIH y garantizar las medidas de seguridad necesarias.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
	CONTRATO No. SEIT25311002-0070	

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DE HEMODIALISIS EXTERNA

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EXTERNA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

CALENDARIO PARA ENTREGA MENSUAL DE CATÉTERES

OOAD: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR:	UNIDAD DE HEMODIÁLISIS EXTERNA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

AÑO:	CATÉTER PERMANENTE	CATÉTER TEMPORAL	TOTAL
MES	CANTIDAD	CANTIDAD	
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

Lugar: _____ Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

Anexo 2 (dos)

“Asignación y propuesta del proveedor”

FOLIO 0129



Anexo T 0 (T-cero)
Oferta Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ TI XALAPA
VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO
PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025.

Identificación de la Unidad de Hemodiálisis Subrogada

Licitante: LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	LOGISTICA MARVIL SA DE CV		
Domicilio:	[REDACTED]		
	C.P.:91190		
	Teléfono: 2288188356	Ext:	
Municipio/Delegación:	XALAPA	Estado: VERACRUZ	
Horario de Atención: 06:00 A 22:00	Hrs.		

Nombre Médico Nefrólogo:	[REDACTED]
Número de Cédula Profesional	[REDACTED]

Unidad de Hemodiálisis Subrogada	Total m²	Se ubica dentro de un Hospital	
a)Metros Cuadrados del área de tratamiento de Hemodiálisis (anexar copia del croquis del área gris)	273	Si	No
			X
b)Número de máquinas de Hemodiálisis	Máquinas de Hemodiálisis		
	Total	Sero positivo	Sero negativo
	39	2	37

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Máquina de Hemodiálisis	NIPRO	DIAMAX
Sistema de tratamiento de agua	EFILPRO	ROSCV
Equipo de reprocesamiento automático de dializadores (en caso de usarlo)	NO SE OFERTA	NO SE OFERTA



ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL, MEDICO Y CEDULA PROFESIONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0130



Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado
CERTIFICADO VIGENCIA 3 AÑOS EXTENSION 2 AÑOS	CERTIFICADO 3223, EXTENSION 3245

Anexo T 0 (T-cero)

Servicios

Servicios al paciente		
El servicio incluye:	Si	No
Colocación de acceso vascular permanente y mantenerlo funcional	X	
Realización de estudios de laboratorio con la periodicidad solicitada	X	

Servicios de traslado	Si	No	Propio	Subrogado
Cuenta con servicio de traslado en ambulancia				X

Otros Servicios	Si	No
El área de tratamiento es considerada como semi-restringida (zona gris)	X	
Cuenta con las áreas Infraestructura, Equipamiento y Suministro del presente documento, en apego a la NOM-003-SSA3-2010, "Para la práctica de la hemodiálisis".	X	
Se cumple con resultados de análisis bacteriológicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Se cumple con resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.	X	
Reproceso de Dializadores.		X
Contar con un sistema de información que incluya datos clínicos y administrativos, como mínimos los establecidos en la ETIMSS 5640-023-004.	X	

OOAD/UMAE	Unidad del IMSS		Distancia (km)	Requerimiento Anexo T1 Sesiones	Máquinas Requeridas para Hemodiálisis por partida
	Tipo y Número	Localidad		Máximo	936 sesiones mínimo por máquina
VERACRUZ NORTE	HGZ11	XALAPA	5	6,036	39
Total:				6,036	39



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0131



Anexo T 0 (T-cero)
Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento. Aviso de Responsable Sanitario de Hemodiálisis	X		22330051240035
Licencia Sanitaria de Hemodiálisis	X		23-30-SH-30-087-0001

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Hemodiálisis		

Fecha: 22 de octubre DEL 2025.

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de

Hemodiálisis:

DR. JOSE ANTONIO MARABOTO.- DIRECTOR DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS

DR. [REDACTED] RESPONSABLE SANITARIO

DR. [REDACTED] TURNO MATUTINO

DR. [REDACTED] TURNO VESPERTINO

ATENTAMENTE

Xalapa Enríquez, Veracruz a 22 de octubre del 2025.

Protesto lo necesario

Ana Luisa Duran Perez
Representante Legal
Logística Marvil S.A. de C.V

Privada de Tapachula 1, Colonia Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 2298188356, 2296865630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0133



XALAPA ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A 22 DE OCTUBRE DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.
P R E S E N T E

ANA LUISA DURAN PEREZ, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DE LA EMPRESA DENOMINADA LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, PRESENTAMOS NUESTRA PROPUESTA TÉCNICA, DE ACUERDO CON EL ANEXO T2 (T DOS) Y QUE SE INTEGRA DE LO SIGUIENTE:

ANEXO T 2 (T DOS)
"REQUERIMIENTO DE EQUIPO E INSUMOS COMPLEMENTARIOS"

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN APEGARSE AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, CLAVE 531.340.0169

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALLA RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAN DESINTOXICACIÓN SANGUÍNEA Y ELIMINACIÓN DE EXCESO DE LÍQUIDOS DEL ORGANISMO (ULTRAFILTRACIÓN) PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO A TRAVÉS DE TERAPIAS DIALÍTICAS.	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON FALLA RENAL O CON OTROS PADECIMIENTOS QUE REQUIERAN DESINTOXICACIÓN SANGUÍNEA Y ELIMINACIÓN DE EXCESO DE LÍQUIDOS DEL ORGANISMO (ULTRAFILTRACIÓN) PARA USO EN NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO A TRAVÉS DE TERAPIAS DIALÍTICAS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 1. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBINDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA HOJA 1-1 FABRICANTE: YAC ELEX CO LTD MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX REGISTRO SANITARIO: 0754E2008 SSA
1	MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES.	MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS CON TECNOLOGÍA BASADA EN MICROPROCESADORES. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 26 HOJA 7-1
2	CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CÓMPUTO.	CON CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DATOS A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE CÓMPUTO.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



ELIMINADO: DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0134



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN SUBINDICE 9.6. NOMBRES Y FUNCIONES DE LA SECCIÓN DE LA FUENTE DE ENERGÍA, TABLA NUMERAL 161. HOJA 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FUNCIONES.
3	QUE TRABAJE CON BICARBONATO EN POLVO, CARTUCHO O EN SOLUCIÓN (PARA USO NO PARENTERAL).	QUE TRABAJE CON BICARBONATO EN POLVO (PARA USO NO PARENTERAL). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 FUNCIONES PRINCIPALES DE LA MÁQUINA HOJA 7-2
4	CON CONTROL DE PARAMETROS DE:	CON CONTROL DE PARAMETROS DE:
4.1	TEMPERATURA DEL LIQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 35 A 38 GRADOS CENTÍGRADOS.	TEMPERATURA DEL LIQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 30 A 40 GRADOS CENTÍGRADOS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 TEMPERATURA DEL DIALIZADO. HOJA 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TEMPERATURA DE DIALIZADO.
4.2	FLUJO DEL LIQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN O MAYOR.	FLUJO DEL LIQUIDO DIALIZANTE DENTRO DEL RANGO DE 300 A 800 ML/MIN. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. VELOCIDAD DE FLUJO DE DIALIZADO HOJA 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FLUJO DE DIALIZADO.
4.3	FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 15 ML/MIN A 500 ML/MIN.	FLUJO DE SANGRE DENTRO DEL RANGO DE 15 ML/MIN A 600 ML/MIN. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0135



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		SUBINDICE 7.10.4. BOMBA DE SANGRE HOJA 7-9 TABLA
4.4	NIVEL DE BICARBONATO PROGRAMABLE (PARCIAL O PERFIL DE BICARBONATO) DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 28 A 40 MEQ/L O 28 A 40 MMOL/L O 2.4 A 4 MS/CM.	NIVEL DE BICARBONATO PROGRAMABLE (PARCIAL O PERFIL DE BICARBONATO) DURANTE EL PROCESO DE HEMODIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 2.4 A 4.5 MS/CM. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.9.7. DIÁLISIS DE BICARBONATO HOJA 7-6 TABLA ENTRE 2 A 8 MS/CM
4.5	NIVEL DE SODIO PROGRAMABLE DURANTE EL PROCESO DE LA HEMODIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 130 A 150 MEQ/L O 130 A 150 MMOL/L O 12.8 A 15.7 MS/CM.	NIVEL DE SODIO PROGRAMABLE DURANTE EL PROCESO DE LA HEMODIÁLISIS DENTRO DEL RANGO DE 120 A 160 MEQ/L O 12.0 A 16.0 MS/CM. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.9.7. DIÁLISIS DE BICARBONATO HOJA 7-6 TABLA
4.6	SISTEMA DE CONTROL DE LA ULTRAFILTRACIÓN CON TASA DENTRO DEL RANGO DE 0.0 A 3 L/H. O DE 0.0 A 3 KG/H.	SISTEMA DE CONTROL DE LA ULTRAFILTRACIÓN CON TASA DENTRO DEL RANGO DE 0.0 A 5 L/H. O DE 0.0 A 5 KG/H. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.4. ULTRAFILTRACIÓN. HOJA 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CONTROL DE ULTRAFILTRACIÓN
4.7	SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN (BOMBA DE HEPARINA DE 0.5 ML/H A 5 ML/H). CON UN FLUJO DE INFUSIÓN DENTRO DEL RANGO DE 0.1 A 9.99 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H.	SISTEMA INTEGRADO DE INFUSIÓN PARA ANTICOAGULACIÓN (BOMBA DE HEPARINA DE 0.1 ML/H A 10 ML/H). CON UN FLUJO DE INFUSIÓN DENTRO DEL RANGO DE 0.1 A 10 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.10.5 BOMBA DE HEPARINA HOJA 7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: BOMBA DE HEPARINA.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0136



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
5	QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON ALARMAS CRÍTICAS:	QUE CUENTE DENTRO DEL SISTEMA CON ALARMAS CRÍTICAS:
5.1	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA.	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA (OPCIÓN) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. HOJA 9 TABLA. ALARMAS NO.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS NO.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS NO.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS NO.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
5.2	DETECTOR DE AIRE.	DETECTOR DE AIRE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES
5.3	DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS.	DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0137



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
6	PANTALLA LCD O PLASMA O TECNOLOGIA SUPERIOR INTEGRADA A LA MÁQUINA.	SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES. PANTALLA O MONITOR LCD A COLOR DE 12 PULGADAS INTEGRADA A LA MÁQUINA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN, SUBINDICE 9.2. NOMBRES Y FUNCIONES DEL PANEL DE OPERACIÓN. HOJA 9-2 TABLA NUMERAL 18 NUMERAL 30 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FUNCIONES. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	CON CAPACIDAD DE INGRESAR AL MENOS TRES TIPOS DE PERFILES DE SODIO.	CON SEIS PERFILES PREDISEÑADOS DE SODIO TOTAL. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.13. ESPECIFICACIONES DE SOFTWARE, HOJA 7-13, PUNTO (3) PERFILES INCISO (B) PERFIL A MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE. PUNTO 14.17. PERFILES DE LA MAQUINA DIAMAX, SUBINDICE 14.17.1 PERFILES DE SODIO Y BICARBONATO. HOJA 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE:	CON DESPLIEGUE EN PANTALLA DE: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL. HOJA 12-3
8.1	PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.	PRESION ARTERIAL DEL CIRCUITO. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL. HOJA 12-3

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0138



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		TABLA NUMERAL 1 NUMERAL 2
8.2	PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 1 NUMERAL 2
8.3	PRESIÓN TRANSMEMBRANA.	PRESIÓN TRANSMEMBRANA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.4	FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE.	FLUJO DE LÍQUIDO DIALIZANTE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.5	FLUJO DE SANGRE.	FLUJO DE SANGRE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 5
8.6	TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA.	TASA DE INFUSIÓN DE HEPARINA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 5
8.7	TASA DE ULTRAFILTRACIÓN.	TASA DE ULTRAFILTRACIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL,

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0139



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 6
8.8	CONDUCTIVIDAD DEL DIALIZANTE.	CONDUCTIVIDAD DEL DIALIZANTE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.9	VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA.	VOLUMEN DE SANGRE PROCESADA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.10	TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.11	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE (SISTÓLICA Y DIASTÓLICA), FRECUENCIA CARDIACA.	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA DEL PACIENTE (SISTÓLICA Y DIASTÓLICA), FRECUENCIA CARDIACA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.12	TIEMPO TRANSCURRIDO O RESTANTE DE DIÁLISIS.	TIEMPO TRANSCURRIDO O RESTANTE DE DIÁLISIS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 2
8.13	VOLUMEN DE ULTRAFILTRACIÓN CONSEGUIDO.	VOLUMEN DE ULTRAFILTRACIÓN CONSEGUIDO. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0140



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		SUBINDICE 12.2. CONFIGURACIÓN DE LA PANTALLA PRINCIPAL, HOJA 12-3 TABLA NUMERAL 6
9	CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:	CON SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:
9.1	PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO.	PRESIÓN ARTERIAL DEL CIRCUITO. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-17, ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4A. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4A. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4A. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4A. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.2	PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO.	PRESIÓN VENOSA DEL CIRCUITO. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.3	PRESIÓN TRANSMEMBRANA.	PRESIÓN TRANSMEMBRANA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-26 ALARMAS

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0141



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.4	FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	FLUJO DEL LÍQUIDO DIALIZANTE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.5	FLUJO DE SANGRE.	FLUJO DE SANGRE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. HOJA 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	ULTRAFILTRACIÓN.	ULTRAFILTRACIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-25

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0142



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	CONDUCTIVIDAD.	CONDUCTIVIDAD. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10 ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN, HOJA 10-13, ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. HOJA 10-14 ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL HOJA 10-15 ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.8	TEMPERATURA DEL LÍQUIDO DIALIZANTE.	TEMPERATURA DEL LIQUIDO DIALIZANTE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-12 ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO. 0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badiillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0143



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.9	DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS.	DETECTOR DE FUGAS SANGUÍNEAS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-22, ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.10	DETECTOR DE AIRE.	DETECTOR DE AIRE. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-21, ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.11	FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA.	FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-32 ALARMA 0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0144



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
9.12	FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA.	FALLA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, ACTIVACIÓN DE ALARMAS Y SU MÉTODO DE RESETEO. SUBINDICE 10.5 NÚMEROS PARA ALARMAS E INFORMACIÓN HOJA 10-7, ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
9.13	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA.	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17. MONITOR DE PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA (OPCIÓN) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. HOJA 9 TABLA. ALARMAS NO.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO NO.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. NO.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO NO.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SISTEMAS DE SEGURIDAD CON ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES.
10	CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA DESINFECCIÓN QUÍMICA.	CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA DESINFECCIÓN QUÍMICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.11. LAVADOS Y DESINFECCIONES HOJA 7-11 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 3. MODOS DE LAVADO.
11	CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA REMOCIÓN DE SALES Y/O CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA.	CON SISTEMA AUTOMÁTICO PARA REMOCIÓN DE SALES Y/O CON SISTEMA AUTOMÁTICO DE DESINFECCIÓN TÉRMICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0145



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		SUBINDICE 7.11. LAVADOS Y DESINFECCIONES HOJA 7-11 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 3. MODOS DE LAVADO.
12	GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE, CON BASE RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS.	GABINETE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: SUPERFICIES DE MATERIAL LAVABLE, CON BASE RODABLE, CON SISTEMA DE FRENOS. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 8, CONFIGURACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 8.2. NOMBRES Y FUNCIONES DE LOS COMPONENTES DE LA MÁQUINA, HOJA 8-2 TABLA NUMERAL 2 NUMERAL 3
13	CAPACIDAD PARA GUARDAR LA INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	CAPACIDAD PARA GUARDAR LA INFORMACIÓN DEL TRATAMIENTO EN CASO DE FALLA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 FUNCIONES PRINCIPALES DE LA MÁQUINA HOJA 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FUNCIONES.
14	CON CAPACIDAD PARA REALIZAR EL RETORNO SANGUÍNEO EN FORMA MANUAL EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA.	CON CAPACIDAD PARA REALIZAR EL RETORNO SANGUÍNEO EN FORMA MANUAL EN CASO DE FALLA ELÉCTRICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES. SUBINDICE 7.1 FUNCIONES PRINCIPALES DE LA MÁQUINA HOJA 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. HOJA 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: FUNCIONES.
ACCESORIOS	LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA.	

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0146



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
CONSUMIBLES	SOLUCIONES PARA HEMODIALISIS: CON CONCENTRACIONES VARIABLES DE CALCIO Y POTASIO SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL USUARIO, BICARBONATO DE SODIO PARA PREPARACIÓN MANUAL O AUTOMÁTICA (PARA USO NO PARENTERAL).	ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L. CATÁLOGO AQUA MEDICA MODELOS: AQUACID-120 (2.0K) Y AQUACID-220 (0K) REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA Y 01986C99 SSA BICARBONATO DE SODIO EN POLVO. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. CATÁLOGO AQUA MEDICA MARCA: AQUAMÉDICA MODELO: QUABIC-100 (500G) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA BICARBONATO DE SODIO PARA LA PREPARACIÓN AUTOMÁTICA (PARA USO NO PARENTERAL). CATÁLOGO DE BICARBONATO DE SODIO EN CARTUCHO REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 1 PARA USO NO PARENTERAL, PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LA MARCA DE LA MÁQUINA REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 1 MODELOS: NIPRO CART A2F 650 NIPRO CART A2F 1100 REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 2 REGISTRO SANITARIO: 0535C2014 SSA
	LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA CON PROTECTOR DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, DESECHABLE Y ADAPTABLE O INTEGRADO A LAS LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA (NEONATAL, PEDIÁTRICA, ADULTO).	JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, LÍNEA DE SANGRE. PÁG. 1 Y 2. MARCA: NIPRO MODELO A009 (M2) /V603 (M2) (M3), PEDIÁTRICO. MODELO A003 (M1)/V612 (M1), ADULTO. REGISTRO SANITARIO 0373C2013 SSA
	AGUJAS PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO-VENOSA.	AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA CATÁLOGO AGUJAS AV PÁG. 1 Y 2 MARCA NIPRO. AGUJA PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA CALIBRE 15G, 16G Y 17G, TUBO DE 15 Y 30CM. REGISTRO SANITARIO NO. 0614C2008 SSA
	FILTROS PARA HEMODIÁLISIS O HEMODIALIZADORES A PARTIR DE 0.2 M ² DE CUALQUIER MATERIAL SINTÉTICO.	FB™-U DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE TRIACETATO, NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (CELULOSA MODIFICADA) REFERENCIA: CATÁLOGOS FB™-U, PÁGINAS 1 Y 2. ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5M² A 2.1M²

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0147



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		REFERENCIA: CATALOGOS FB™-U, PAGINA 2. MODELOS: FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) REFERENCIA: CATALOGOS FB™-U, PÁGINAS 1 Y 2. MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATALOGOS FB™-U, PAG 1. REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA DIALIZADOR SINTÉTICO DE FIBRA HUECA NIPRO ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTÉTICA) REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2. ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M² A 2.1M² REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PAGINA 2. MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR Y 210HR) REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2. MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATALOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PAGINA 1. REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA
	LIQUIDO DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE SEGÚN SEA EL CASO.	LIQUIDO DESINFECTANTE Y DESINCRUSTANTE SEGÚN SEA EL CASO. CATÁLOGO AQUAMEDICA AQUACETIC MARCA: AQUAMEDICA CITRACID MARCA: AQUAMEDICA X-TÉRIL ® MARCA: AQUAMEDICA
	LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
ACCESORIOS OPCIONALES	MONITOR KT/V	MONITOR KT/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE. SUBINDICE 14.8. PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICO DEL KT/V HOJA 14-27
	COMPUTADORA CON SOFTWARE DE HEMODIÁLISIS PARA OBTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS,	OPCIONAL - NO SE OFERTA
	IMPRESORA.	OPCIONAL - NO SE OFERTA

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



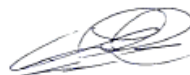
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0148



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	MONITOR DE NIVELES DE HEMATOCRITO.	MONITOR DE NIVELES DE HEMATOCRITO MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE. SUBINDICE 14.8. PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICO DEL KT/V HOJA 14-27
	MONITOR EN TIEMPO REAL DE ACLARAMIENTO DE LA UREA.	MONITOR EN TIEMPO REAL DE ACLARAMIENTO DE LA UREA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINA CON PACIENTE. SUBINDICE 14.8. PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICO DEL KT/V HOJA 14-27
	LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
REFACCIONES	SEGUN MARCA Y MODELO.	SEGUN MARCA Y MODELO. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	LAS UNIDADES MEDICAS LOS SELECCIONARAN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	
INSTALACIÓN	CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V+- 10% O 220V +- 10% /60 HZ, TIERRA FÍSICA.	CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V+- 10% O 220V +- 10% /60 HZ, TIERRA FÍSICA. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6, INSTALACIÓN. SUBINDICE 6.1 SUMINISTRO DE ENERGÍA. HOJA 6-1
OPERACIÓN	POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA3-2010 Y MANUAL DE OPERACIÓN.	POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE ACUERDO A LA NOM-003-SSA3-2010 Y MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO	PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.	PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO Y CERTIFICADO POR PERSONAL AUTORIZADO POR EL FABRICANTE.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO



ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0149



ANEXO T 2 (T-DOS)

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD, CLAVE: 531.829.0235

*EL TAMAÑO DE LOS FILTROS, VÁLVULAS AUTOMÁTICAS Y EQUIPO DE ÓSMOSIS VARÍA DE ACUERDO CON LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS INSTALADAS (1 A 3 Ó 4 O MÁS MÁQUINAS).

NOMBRE GENÉRICO: SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS.	
CLAVE:531.829.0235	ESPECIALIDAD(ES): NEFROLOGÍA. SERVICIO (S): HOSPITALIZACIÓN. UNIDAD DE HEMODIÁLISIS

DESCRIPCIÓN: SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA PARA LA PRODUCCIÓN DE AGUA EN EL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS.

MARCA: WATER TEC - EFILPRO, EQUIPOS FILTROS Y PRODUCTOS DE MONTERREY

EL EQUIPO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO TAL Y COMO SE ENLISTA LA PUBLICACIÓN DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL LICITANTE
1	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS.	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - INTRODUCCION - PÁG. 1. NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, OFICIO COFEPRIS 103300EL621053
2	PRE-TRATAMIENTO DE AGUA:	PRE-TRATAMIENTO AGUA:
2.1	EQUIPO ELECTRO HIDRÁULICO QUE OPERA A BASE DE DIFERENTES FILTROS, RESINAS Y MEMBRANAS PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, PARA SER UTILIZADA EN UNIDADES DE HEMODIÁLISIS.	EQUIPO ELECTRO HIDRÁULICO QUE OPERA A BASE DE DIFERENTES FILTROS, RESINAS Y MEMBRANAS PARA ELIMINAR LAS IMPUREZAS QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA QUE SE UTILIZA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE HEMODIÁLISIS, PARA SER UTILIZADA EN UNIDADES DE HEMODIÁLISIS. MARCA WATER TEC. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - INTRODUCCION - PÁG. 1. NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, OFICIO COFEPRIS 103300EL621053
2.2	INTERCONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 80.	INTERCONECTADA CON TUBERÍA DE PVC CÉDULA 80. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - CONEXIONES DE PVC CEDULA 80 - PÁG. 28.
2.3	VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA ETAPA FILTRANTE.	VÁLVULAS DE MUESTREO DE AGUA A LA SALIDA DE CADA ETAPA FILTRANTE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - NOTA AL PIE DE PÁGINA NO. 8.
2.4	CON SISTEMA DE BYPASS EN CADA ETAPA FILTRANTE.	CON SISTEMA DE BYPASS EN CADA ETAPA FILTRANTE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4 FILTRO MULTIMEDIA, FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y SUAVIZADOR.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

x 279.4 mm

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0150



2.5	MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS A LA SALIDA DE CADA ETAPA FILTRANTE.	MANÓMETROS DE ACERO INOXIDABLE DE FÁCIL LECTURA INSTALADOS A LA SALIDA DE CADA ETAPA FILTRANTE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - NOTA AL PIE DE PÁGINA NO. 8.
2.6	BOMBA CENTRÍFUGA MULTJETAPA	BOMBA CENTRÍFUGA MULTJETAPA
2.6.1	CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO GARANTIZANDO LA PRESIÓN Y FLUJO DEL AGUA CRUDA	CON SISTEMA HIDRONEUMÁTICO GARANTIZANDO LA PRESIÓN Y FLUJO DEL AGUA CRUDA. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4 Y 13.
2.6.2	CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE	CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O ACERO INOXIDABLE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4.
2.7	FILTRO DE ARENA O MULTIMEDIA CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA SU REGENERACIÓN, Y LA ELIMINACIÓN DE PARTÍCULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS DE HASTA 10 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO.	FILTRO DE ARENA O MULTIMEDIA CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA SU REGENERACIÓN, Y LA ELIMINACIÓN DE PARTÍCULAS ASENTADAS O SUSPENDIDAS DE HASTA 10 MICRÓMETROS DE DIÁMETRO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4 FILTRO MULTIMEDIA Y PÁGINAS. 15, 16, 17, 18 Y 19.
2.8	DOS FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA SU REGENERACIÓN, PARA LA ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA OBTENCIÓN DE CANTIDADES MENORES DE 0.1 PARTES POR MILLÓN DE ESTAS SUSTANCIAS.	DOS FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA SU REGENERACIÓN, PARA LA ELIMINACIÓN DE CLORO Y CLORAMINAS, PARA OBTENCIÓN DE CANTIDADES MENORES DE 0.1 PARTES POR MILLÓN DE ESTAS SUSTANCIAS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4 FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO Y PÁGINAS. 15, 16, 17, 18 Y 20.
2.9	FILTROS SUAVIZADOR(ES), CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA LA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGRE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL.	FILTROS SUAVIZADOR(ES), CON CABEZAL ELECTRÓNICO PARA LA REGENERACIÓN DE RESINA POR MEDIO DE SOLUCIÓN DE SALMUERA, CON TANQUE PARA PREPARACIÓN DE SALMUERA, PARA ELIMINACIÓN DE CALCIO Y MAGNESIO, CON CAPACIDAD DE REMOCIÓN DE ACUERDO A LA CALIDAD DEL AGUA DE ENTRADA, QUE ASEGRE OBTENER RANGOS DE 1 A 5 PARTES POR MILLÓN DE CARBONATO DE CALCIO COMO DUREZA TOTAL. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 4 SUAVIZADOR Y PÁGINAS. 15, 16, 17, 18, 21, 22 Y 30.
3	ÓSMOSIS INVERSA:	ÓSMOSIS INVERSA:
3.1	MOTOR <u>CON IMPULSOR</u> DE ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO.	MOTOR <u>CON IMPULSOR</u> DE ACERO INOXIDABLE O PLÁSTICO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5
3.2	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN DE UN LITRO / MIN. DE AGUA GRADO HEMODIÁLISIS POR CADA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS INSTALADA (ANÁLISIS QUÍMICO MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NOM-003-SSA3-2010).	CON CAPACIDAD MÍNIMA DE PRODUCCIÓN DE UN LITRO / MIN. DE AGUA GRADO HEMODIÁLISIS POR CADA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS INSTALADA (ANÁLISIS QUÍMICO MICROBIOLÓGICO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NOM-003-SSA3-2010). MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5 Y 6 SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA Y PÁGINAS 10, 11 Y 12.
3.3	CON SISTEMA DE MONITOREO:	CON SISTEMA DE MONITOREO:

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0151



3.3.1	PRESIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO.	PRESIÓN DE TRABAJO DEL EQUIPO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5
3.3.2	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECHAZO.	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECHAZO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5
3.3.3	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA PRODUCTO	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA PRODUCTO MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5
3.3.4	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN.	MEDICIÓN DEL FLUJO DE AGUA DE RECIRCULACIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 5
3.3.5	MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD.	MEDICIÓN DE SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 6
3.4	CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN.	CON SISTEMA PARA PROCEDIMIENTOS DE DESINFECCIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 6
3.5	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES:	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES:
3.5.1	BAJO NIVEL DE PRESIÓN DE ENTRADA.	BAJO NIVEL DE PRESIÓN DE ENTRADA.
3.5.2	SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD.	SÓLIDOS TOTALES DISUELTOS O CONDUCTIVIDAD. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGS. 6
4	RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA:	RED DE DISTRIBUCIÓN DEL AGUA TRATADA:
4.1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEAADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS.	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, DE PLÁSTICO, CÓNICO, CERRADO Y VENTEAADO A TRAVÉS DE FILTRO DE BACTERIAS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 7 TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y PÁG. 23.
4.2	DOBLE BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA, QUE GARANTIZA LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O DE ACERO INOXIDABLE.	DOBLE BOMBA CENTRÍFUGA MULTIETAPA, QUE GARANTIZA LA PRESIÓN DE AGUA SUFICIENTE PARA EL TRABAJO ADECUADO DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS. CON IMPULSOR DE PLÁSTICO O DE ACERO INOXIDABLE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 7 BOMBAS DE RECIRCULACIÓN Y PÁG. 14.
4.3	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.	LÁMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA, PARA ELIMINACIÓN DE BACTERIAS, UNA INSTALADA DESPUÉS DEL TANQUE ALMACENADOR, CON CAPACIDAD DE MANEJO DEL FLUJO DE AGUA NECESARIO PARA LA ALIMENTACIÓN DE AGUA PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁGINAS 7 Y 8 LÁMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETA Y PÁGINAS 26 Y 27.
4.4	ULTRAFILTRO(S) PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS DE 0.2 MICRAS, PARA AGUA TRATADA.	ULTRAFILTRO(S) PARA LA RETENCIÓN DE ENDOTOXINAS DE 0.2 MICRAS, PARA AGUA TRATADA. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 8 FILTROS PULIDORES Y PÁG. 24 Y 25 FILTROS PULIDORES HYDRONIX, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badiño. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0152



4.5	QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA TRATADA DE RECIRCULACIÓN, YA QUE ÉSTA SE DISTRIBUYE EN UN CIRCUITO CERRADO DE CONSTANTE MOVIMIENTO, MISMO QUE SE LOGRA CON LAS BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN.	QUE MANTENGA EN FORMA CONTINUA EL FLUJO DE AGUA TRATADA DE RECIRCULACIÓN, YA QUE ÉSTA SE DISTRIBUYE EN UN CIRCUITO CERRADO DE CONSTANTE MOVIMIENTO, MISMO QUE SE LOGRA CON LAS BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 8.
4.6	MATERIAL P.V.C CÉDULA 80.	MATERIAL P.V.C CÉDULA 80. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 8 Y 28.
4.7	MANOMETRO DE ACERO INOXIDABLE.	MANOMETRO DE ACERO INOXIDABLE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 8.
5	TABLERO DE CONTROL E INDICADORES:	TABLERO DE CONTROL E INDICADORES:
5.1	CONTROL DE LAS BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN	CONTROL DE LAS BOMBAS DE DISTRIBUCIÓN MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6.
5.2	CONTROL DE LLENADO DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS.	CONTROL DE LLENADO DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6.
5.3	INDICADORES VISUALES	INDICADORES VISUALES
5.3.1	OPERACIÓN DE BOMBA	OPERACIÓN DE BOMBA MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6
5.3.2	NIVELES DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS	NIVELES DE RESERVORIO DEL AGUA DE HEMODIÁLISIS MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6.
5.4	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES:	ALARMAS VISUALES Y AUDIBLES:
5.4.1	NIVEL DE AGUA ALTO Y BAJO DEL RESERVORIO.	NIVEL DE AGUA ALTO Y BAJO DEL RESERVORIO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6
5.4.2	FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA CRUDA.	FALLA EN EL SUMINISTRO DE AGUA CRUDA. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 6 TABLERO DE CONTROL
	ACCESORIOS: TOMAS DE SALIDA NECESARIAS DE ACUERDO AL NÚMERO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PARA PREPARACIÓN DE BICARBONATO Y CON SISTEMA QUE NO DISMINUYA EL FLUJO Y LA PRESIÓN DE AGUA PARA LAS MAQUINAS. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	ACCESORIOS: TOMAS DE SALIDA NECESARIAS DE ACUERDO AL NÚMERO DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PARA PREPARACIÓN DE BICARBONATO Y CON SISTEMA QUE NO DISMINUYA EL FLUJO Y LA PRESIÓN DE AGUA PARA LAS MAQUINAS. LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIÁLISIS" - PÁG. 8 RED DE DISTRIBUCIÓN.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0153



CONSUMIBLES: SACOS DE SAL PELETIZADA LIBRE DE YODO. AGENTE DESINFECTANTE. FILTRO PARA ENTRADA DE ÓSMOSIS INVERSA DE 15 MICRAS. LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	CONSUMIBLES: SACOS DE SAL PELETIZADA LIBRE DE YODO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 30 SALMUERA. AGENTE DESINFECTANTE. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 31 HIPOCLORITO DE SODIO. FILTRO PARA ENTRADA DE ÓSMOSIS INVERSA DE 5 MICRAS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 8 FILTROS PULIDORES Y PAG. 24 Y 25 FILTROS PULIDORES HYDRONIX, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LAS CANTIDADES SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASEGURANDO COMPATIBILIDAD PARA LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 39.
ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.	ACCESORIOS OPCIONALES: LAS UNIDADES MÉDICAS LOS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0154



INSTALACIÓN. ÁREA SUGERIDA PARA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA. 3 X 4 M2 PARA UN RANGO DE 3 A 12 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. 4 X 5 M2 PARA UN RANGO DE 13 A 20 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. 6 X 5 M2 PARA UN RANGO DE 21 A 40 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. AGUA POTABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-003-SSA3-2010. FLUJO DE ENTRADA DE AGUA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS. TEMPERATURA DEL AGUA DE ENTRADA DE 5 A 20°C. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V +/- 10%, 60 HZ. O 220 V / 60 HZ. DRENAJE CENTRAL CON PENDIENTE DE 2% CON CAPACIDAD DE MANEJO DE FLUJO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE ÓSMOSIS, TUBERÍA PVC CÉDULA 40 CON DIÁMETRO DE 2" COMO MÍNIMO.	INSTALACIÓN. ÁREA SUGERIDA PARA INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA. 3 X 4 M2 PARA UN RANGO DE 3 A 12 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. 4 X 5 M2 PARA UN RANGO DE 13 A 20 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. 6 X 5 M2 PARA UN RANGO DE 21 A 40 MÁQUINAS DE HEMODIALISIS. AGUA POTABLE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NOM-003-SSA3-2010. FLUJO DE ENTRADA DE AGUA DE ACUERDO A REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD DE HEMODIALISIS. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 3. TEMPERATURA DEL AGUA DE ENTRADA DE 5 A 20°C. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 3. CORRIENTE ELÉCTRICA 120 V +/- 10%, 60 HZ. O 220 V / 60 HZ. MANUAL DE OPERACIÓN: "PLANTA DESMINERALIZADORA PARA PROCESO DE HEMODIALISIS" - PAG. 3. DRENAJE CENTRAL CON PENDIENTE DE 2% CON CAPACIDAD DE MANEJO DE FLUJO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE ÓSMOSIS, TUBERÍA PVC CÉDULA 40 CON DIÁMETRO DE 2" COMO MÍNIMO.
OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.	OPERACIÓN. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



FOLIO 0155

ANEXO T 2 (T-DOS)
C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
1	FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE MEMBRANA SINTÉTICA Y/O CELULOSA MODIFICADA DE 0.4 M ² HASTA 2.0 M ²	FB™-U DIALIZADOR DE FIBRA HUECA DE TRIACETATO, NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (CELULOSA MODIFICADA) REFERENCIA: CATÁLOGOS FB™-U, PÁGINAS 1 Y 2. ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5M² A 2.1M² REFERENCIA: CATÁLOGOS FB™-U, PÁGINA 2. MODELOS: FB-(50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) REFERENCIA: CATÁLOGOS FB™-U, PÁGINAS 1 Y 2. MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGOS FB™-U, PAGINA 1. REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA DIALIZADOR SINTÉTICO DE FIBRA HUECA NIPRO ELISIO™ FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTÉTICA) REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2. ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1M² A 2.1M² REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PAGINA 2. MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR Y 210HR) REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PÁGINAS 1 Y 2. MARCA: NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGOS ELISIO-H Y ELISIO-HR, PAGINA 1. REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA DIALIZADOR SINTÉTICO DE FIBRA HUECA NIPRO SURELYZER™ PES-DL FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (MEMBRANA SINTÉTICA) REFERENCIA: CATÁLOGO PES PÁGINAS 1 Y 2. MARCA: NIPRO REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA
2	JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA CON	JUEGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSA CON

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0156



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	NORMOGOTERO, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON CONECTORES, CON O SIN PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN, COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE, CON DIFERENTES VOLUMENES DE CEBADO PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO.	NORMOGOTERO, DESECHABLE, ESTÉRIL, CON VOLUMEN DE CEBADO A PARTIR DE 30 ML. CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, LÍNEA DE SANGRE. PÁG. 2. TRANSDUCTOR DE PRESIÓN DESECHABLE Y ADAPTABLE A LOS CABOS DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSA, PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. CATÁLOGO BLOOD TUBING SET, LÍNEA DE SANGRE. PÁG. 1. MARCA: NIPRO MODELO A009 (M2) /V603 (M2) (M3), PEDIÁTRICO. MODELO A003 (M1)/V612 (M1), ADULTO. REGISTRO SANITARIO 0373C2013 SSA NORMOGOTERO DESECHABLE ESTÉRIL. MODELO: IS-170/NV/RL/PI-WB CATÁLOGO SET DE INFUSIÓN, PÁG. 3 REGISTRO SANITARIO: 0442C96 SSA
3	ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0	ÁCIDO EN SOLUCIÓN LÍQUIDOS CONCENTRADOS PARA HEMODIÁLISIS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DE LA MÁQUINA CON VARIABILIDAD EN CONCENTRACIÓN DE POTASIO DE 0 O 2.0 Y CALCIO DE 2.5 O 3.5 MEQ/L. CATÁLOGO AQUACID - AQUA MEDICA MODELOS: AQUACID-120 (2.0K) Y AQUACID-220 (0K) REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA Y 01986C99 SSA
4	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO O SOLUCIÓN. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN PAQUETE O BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA.	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO. PARA USO NO PARENTERAL; PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO A LA MARCA DE LA MÁQUINA; PARA ÁCIDO ESPECÍFICO, PRESENTACIÓN EN BOLSA QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA. CATÁLOGO QUABIC - AQUA MEDICA MARCA: AQUAMEDICA MODELO: QUABIC-100 (500G) REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA NIPRO CART BICARBONATO DE SODIO EN CARTUCHO REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 1 PARA USO NO PARENTERAL, PARA CONDUCTIVIDAD DE ACUERDO CON LA MARCA DE LA MÁQUINA REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 1 PARA ÁCIDO ESPECÍFICO REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 2 PRESENTACIÓN EN CARTUCHO QUE SE ADECUA A LA MÁQUINA PROPUESTA REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 1 MODELOS:

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0157



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		NIPRO CART A2F 650 NIPRO CART A2F 1100 REFERENCIA: CATÁLOGO NIPRO CART, PÁGINA 2 REGISTRO SANITARIO: 0535C2014 SSA
5	CÁNULA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA INTERNA: CONSTA DE TUBO DE ELASTÓMERO DE SILICÓN DE 15 O 30 CM. DE LONGITUD, CON OBTURADOR Y ADAPTADOR LUER LOCK, MARIPOSA Y AGUJA CALIBRE 15 O 16 ADULTO Y 16 O 17 G. PEDIÁTRICO. Y CON ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL; UN LUMEN.	CÁNULA PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA, PARA DIÁLISIS CON CÁNULA DE POLIPROPILENO Y AGUJA DE ACERO INOXIDABLE CONECTADA EN CONFIGURACIÓN COAXIAL CON VÁLVULA ANTIRREFLUJO INTEGRADA, PUNTA CON ORIFICIOS LATERALES Y CONECTIVIDAD DE JERINGA CON ADAPTADOR LUER LOCK EN EL EXTREMO PROXIMAL DEL MONTAJE DE CÁNULA. CALIBRE: 15 O 16G ADULTO Y 16 O 17G PEDIÁTRICO CON LONGITUDES DE 30 MM Y 38 MM CATÁLOGO AGUJAS AV PÁG. 1 Y 2 MARCA NIPRO. AGUJA PARA FISTULA ARTERIOVENOSA CALIBRE 15G, 16G Y 17G, TUBO DE 15 Y 30CM. REGISTRO SANITARIO NO. 0614C2008 SSA
6	MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O FÍSTULA, SEGÚN CORRESPONDA, CONTENIENDO AL MENOS: MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE CATÉTER: 2 PARES DE GUANTES 2 JERINGAS DESECHABLES 8 GASAS (RECOMENDABLE DE 7 CM X 5 CM) 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER: 1 PAR DE GUANTES 6 GASAS 2 TAPONES DE LUER LOCK PARA CATÉTER. 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA: 1 PAR DE GUANTES 5 GASAS 2 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE MATERIAL ESTÉRIL PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA: 1 PAR DE GUANTES 6 GASAS 2 APÓSITOS ESPECIALES PARA FÍSTULA	MATERIAL ESTÉRIL NECESARIO PARA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN PARA CATÉTER O FÍSTULA, SEGÚN CORRESPONDA, CONTENIENDO: KIT PARA CONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL, CONTIENE: 4 GUANTES 2 JERINGAS DESECHABLES 10 GASAS DE 7.5 X 5 CM 1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30 X 40 CM KIT PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL, CONTIENE: 2 GUANTES 5 GASAS DE 7,5 X 5 CM. 1 GASA DE 10 X 10 CM. 2 TAPONES LUER LOCK PARA CATÉTER SIN MATERIAL ANTISÉPTICO 1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10 X 14 CM. FABRICADO POR EQUIPOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. CATÁLOGO: KIT PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE CATÉTER CC-CD, PRESENTACIÓN 5, PÁG. 2. REGISTROS SANITARIO: 0530C2011 SSA MATERIAL ESTÉRIL PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA: KIT PARA CONEXIÓN DE FISTULA ESTÉRIL, CONTIENE: 2 GUANTES 5 GASAS DE 7.5 X 5 CM. 4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35 X 40 CM. KIT PARA DESCONEXIÓN DE FISTULA ESTÉRIL, CONTIENE: 2 GUANTES 6 GASAS DE 7.5 X 5 CM. 2 APÓSITOS ESPECIALES PARA FÍSTULA FABRICADO POR EQUIPOS QUIRÚRGICOS, S.A. DE C.V. CATÁLOGO: KIT PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0158



NO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		FISTULA FC-FD, PRESENTACIÓN 3, PÁG. 2. REGISTROS SANITARIO: 0531C2011 SSA
7	HEPARINA NO FRACCIONADA 5,000 UNIDADES.	HEPARINA NO FRACCIONADA 5,000 UNIDADES. FABRICADO POR LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. CATÁLOGO HEPARINA PÁG. 1. REGISTROS SANITARIO: 177M90 SSA

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



FOLIO 0159

ANEXO T 2 (T-DOS)

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES
HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
1	DESCRIPCIÓN (SE DESCRIBEN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA TÉCNICA)	
2	060.345.0149 PARA HEMODIALISIS, PEDIATRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 130 A 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	060.345.0149 PARA HEMODIALISIS, PEDIATRICO. INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL, DOBLE LUMEN. CONTIENE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 8 A 10 FR, LONGITUD 150 MM, CON OBTURADOR, UN DILATADOR Y EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE MARCA: KENDALL/COVIDIEN MODELOS 8817146007 Y 8832539007, CATÁLOGO MAHURKAR COVIDIEN PORTAFOLIO DE CATÉTERES DE CUIDADO AGUDO, PÁG. 6. REGISTRO SANITARIO 0422C2011 SSA JERINGA 5ML MARCA NIPRO. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML REGISTRO SANITARIO: 1602C2013 SSA JERINGA 5ML MARCA DL MÉDICA S.A DE C.V. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML SIN AGUJA REGISTRO SANITARIO: 01166C99 SSA
3	060.345.2301 PARA HEMODIALISIS. ADULTO. DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE	060.345.2301 PARA HEMODIALISIS. ADULTO. DE INSERCIÓN EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CÁNULA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUÍA DE ACERO INOXIDABLE. UN CATÉTER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CON OBTURADOR Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS. TIPO: MAHURKAR. ESTÉRIL Y DESECHABLE MARCA: NIPRO MODELO: NDLP20, NDLS20 REFERENCIA: CATÁLOGO CATÉTER TEMPORAL Y PERMANENTE, PÁGINAS 1 Y 2. REGISTRO SANITARIO: 1462C2006 SSA MARCA: KENDALL/COVIDIEN MODELOS: 8813793013. CATÁLOGO MAHURKAR COVIDIEN PORTAFOLIO DE CATÉTERES DE CUIDADO AGUDO, PÁG. 6. REGISTRO SANITARIO 0422C2011 SSA JERINGA 5ML

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0160



NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		MARCA NIPRO. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML REGISTRO SANITARIO: 1602C2013 SSA JERINGA 5ML MARCA DL MÉDICA S.A DE C.V. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML SIN AGUJA REGISTRO SANITARIO: 01166C99 SSA
4	060.166.0533 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIÁLISIS. TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTORA CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA	060.166.0533 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO ADULTO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETROS INTERNOS DE 1.80 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 2.0 MM A 3.20 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 31.5 A 37.0 CM, CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUTORA CALIBRE 18 G. INTRODUTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. PIEZA MARCA: NIPRO MODELO: NTH1432 REFERENCIA: CATÁLOGO CATÉTER TEMPORAL Y PERMANENTE, PÁGINAS 1 Y 2. REGISTRO SANITARIO: 1462C2006 SSA MARCA: KENDALL/COVIDIEN MODELO 8817748001, CATÁLOGO PERMCATH COVIDIEN CATÉTER DOBLE LUMEN, PÁG. 2 Y 3. REGISTRO SANITARIO 0423C2011 SSA MARCA: KENDALL/MEDTRONIC MODELO 8888145014, CATÁLOGO PALINDROME. PÁG. 6. REGISTRO SANITARIO 0730C2008 SSA JERINGA 5ML MARCA NIPRO. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML REGISTRO SANITARIO: 1602C2013 SSA JERINGA 5ML MARCA DL MÉDICA S.A DE C.V. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML SIN AGUJA REGISTRO SANITARIO: 01166C99 SSA
5	060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE, PARA	060.166.0541 CATÉTER PERMANENTE, PARA HEMODIALISIS. TAMAÑO

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 0161



NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	HEMODIÁLISIS. TAMAÑO PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE.	PEDIÁTRICO, DE DOBLE LUMEN, DE ELASTÓMERO DE SILICÓN, CON DIÁMETRO INTERNO DE 1.5 MM A 2.0 MM EN EL LADO ARTERIAL Y DE 1.5 MM A 1.2 MM EN EL LADO VENOSO, CON LONGITUD DE 27.0 CM A 30.0 CM CON SEPARACIÓN MÍNIMA DE 2.5 CM ENTRE SEGMENTO ARTERIAL Y VENOSO, CON UN ORIFICIO LATERAL COMO MÍNIMO EN LA PARED ARTERIAL, CON EXTENSIONES Y PINZAS DE ALTA RESISTENCIA, INCLUYE EQUIPO INTRODUCTOR EL CUAL CONTIENE: CATÉTER DE DOBLE LUMEN. AGUJA INTRODUCTORA CALIBRE 18 G. INTRODUCTOR CON CAMISA DESPRENDIBLE. GUÍA DE ALAMBRE DE 0.038", CON LONGITUD DE 68.0 CM COMO MÍNIMO. JERINGA DE 5 ML Y 2 TAPONES DE INYECCIÓN. ESTÉRIL Y DESECHABLE. MARCA: NIPRO MODELO: NTH1428 REFERENCIA: CATÁLOGO CATÉTER TEMPORAL Y PERMANENTE, PÁGINAS 1 Y 2. REGISTRO SANITARIO: 1462C2006 SSA MARCA: KENDALL/COVIDIEN MODELO 8834369001, CATÁLOGO PERMCATH COVIDIEN CATÉTER DOBLE LUMEN, PÁG. 2 Y3. REGISTRO SANITARIO 0423C2011 SSA JERINGA 5ML MARCA NIPRO. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML REGISTRO SANITARIO: 1602C2013 SSA JERINGA 5ML MARCA DL MÉDICA S.A DE C.V. CATÁLOGO: JERINGA 5 ML SIN AGUJA REGISTRO SANITARIO: 01166C99 SSA
6	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, Ó PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 5, MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS DE POLIURETANO O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD DE 40 CM X 5MM DE DIÁMETRO. MARCA: GORE-TEX, MODELOS SRRT05030040L CATÁLOGO GORE PAG 2 REGISTRO SANITARIO 1722C85 SSA
7	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 6 MM., DE DIÁMETRO.	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS DE POLIURETANO O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD DE 60 CM X 6MM DE DIÁMETRO. MARCA: GORE-TEX, MODELOS SRRT06060060L CATÁLOGO GORE, PÁG 2 REGISTRO SANITARIO 1722C85 SSA
8	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA	INJERTOS, TUBULAR Y ANILLADO PARA HEMODIÁLISIS DE POLIURETANO

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630

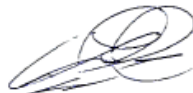
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	---

FOLIO 0162



NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
	HEMODIÁLISIS, DE POLIURETANO, O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD 40 A 60 CM., X 8 MM., DE DIÁMETRO.	O PTFE, ESTÉRIL Y DESECHABLE. LONGITUD DE 50 CM X 8 MM DE DIÁMETRO. MARCA: GORE-TEX, MODELOS SRRT08040050L CATÁLOGO GORE, PÁGS. 3 Y 4 REGISTRO SANITARIO 1722C85 SSA

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO



ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

ANEXO T 2 (T-DOS)

E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
1	RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN.	RECLINABLES QUE LOGREN UN DECÚBITO DORSAL ADECUADO PARA PROCEDIMIENTOS MÉDICOS DURANTE LA SESIÓN. OFICIO COFEPIRS: NO. 143300C0210343 MARCA NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 1 MARCA PASSION. REGISTRO SANITARIO: NO REQUIERE, CATÁLOGO SILLÓN PY-YS PÁG. 1 Y 3 SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATÁLOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 4
2	SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA.	SEGUROS PARA EL PACIENTE Y PERSONAL DE ENFERMERÍA MARCA NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 2 MANUAL DE OPERACIONES PY-YS

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0163



NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		(PASSION), PÁGINA 2. SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATALOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 2..
3	VIDA MEDIA PROMEDIO DE USO DE TRES AÑOS	VIDA MEDIA DE USO SUPERIOR A 18 MESES. MARCA NIPRO REFERENCIA1: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 1 MANUAL DE OPERACIONES PY-YS (PASSION), PÁGINA 8. SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATALOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 4.
4	DE FÁCIL LIMPIEZA.	DE FÁCIL LIMPIEZA. MARCA NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 2 CATÁLOGO PY-YS (PASSION), PÁGINA 2 SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATALOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 5
5	ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA.	ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO QUE PERMITA EL TRENDELEMBURG POR CADA MÁQUINA. MARCA NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 2 CATALOGO PY-YS (PASSION), PÁGINA 3 MANUAL DE OPERACIONES PY-YS (PASSION), PÁGINA 2. CATÁLOGO PY-YS (PASSION), PÁGINA 3. SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATALOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 1 Y 4.
6	CON SISTEMA DE FRENO CON ALETAS LATERALES EN AMBOS LADOS.	CON SISTEMA DE FRENO CON ALETAS LATERALES EN AMBOS LADOS.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630



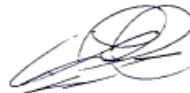
	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

FOLIO 0164



NO.	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA DEL PROVEEDOR
		MARCA NIPRO REFERENCIA: CATÁLOGO SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS NIPRO, PÁGINA 2 CATALOGO PY-YS (PASSION), PÁGINA1 Y 2. MANUAL DE OPERACIONES PY-YS (PASSION), PÁGINA1. SYRIUX ESSENTIAL MARCA: MUBIMEDICAL CATALOGO: SYRIUX ESSENTIAL, PÁG. 3 Y 2.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO



ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

Privada de Tapachula No. 1 Colonia Badillo. Xalapa Veracruz CP 91190 Tel. 228 818 8356 / 228 688 5630





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS

EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ A 01 DIAS DEL MES DE **ENERO DE 2023** COMPARECIERON ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, POR UNA PARTE: **CARLOS MOISES LIMA GARAY** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL DE: AMBULANCIAS CRUZ VERDE DE XALAPA A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, EN EL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA INSTITUCIÓN"**, AMBOS MAYORES DE EDAD, MEXICANOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER DERECHOS Y OBLIGACIONES A NOMBRE DE SUS RESPECTIVAS REPRESENTADAS, Y MANIFIESTAN QUE HAN CONVENIDO EN FORMALIZAR UN **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AMBULANCIAS"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- I. Su Registro Federal de Contribuyentes es **LMA101005UF9** y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos., cuya razón social es **LOGISTICA MARVIL S.A DE C.V.**

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:
Es una persona física con actividad empresarial, debidamente registrados en la secretaria de hacienda y crédito público, bajo la actividad preponderante de **Servicios de Ambulancia**.

- I. Su Registro Federal de Contribuyentes es **CVX1603185G9** y se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos.
- II. Que tiene como objeto social la prestación al público en general del servicio de traslado en ambulancias, terrestres, por cualquier medio de transporte, en unidades de urgencias médicas avanzadas, a destinos del estado o del territorio nacional, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismo. Conoce plenamente los servicios solicitados por **"LA INSTITUCIÓN"** y se encuentra en plena disposición para otorgarlos en los términos y condiciones que del presente se desprenden.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

1. Tienen a la vista los documentos en los que constan las facultades con las que comparecen, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad y representación que ostentan.
2. Es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose a las siguientes

CLAU S U L A S:

PRIMERA.-OBJETO

Por el presente contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a trasladar de la Clínica Vivitam al Hospital IMSS de Xalapa.

CONDICIONES GENERALES:

1. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar cada servicio con al menos un Operador - TUM y un Técnico En Urgencias Médicas, o enfermero.
2. **"EL PROVEEDOR"** contará con un tiempo máximo de respuesta de 30 Minutos en servicio normal a partir de recibida la solicitud del servicio.

CARACTERISTICAS DE LAS AMBULANCIAS:

Unidades Tipo Ambulancia reguladas por la SSV y COFEPRIS bajo las siguientes características:

Ambulancia de Traslado, Ambulancia de Urgencias Básicas, Ambulancia de Urgencias Avanzadas.

1

NICARAGUA N°1 ESQ. BOLIVIA C.P 91070 Xalapa, Ver.
Nextel: 2282314225 I.D 32°89'1521" Cel: 2282202609 Tel: 2281861459



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SEGUNDA. - HONORARIOS

El precio que "LA INSTITUCIÓN" deberá pagar a "EL PROVEEDOR" por los servicios prestados, será conforme a los precios cotizados por éste en la propuesta económica ofertada, desglosado de la siguiente manera:

CLAVE	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
T1	Traslado Sencillo Y Traslado de terapia intermedia	\$900.00	\$144.00	\$1,044.00
T1	Traslados pacientes COVID	\$2000.00	\$320.00	\$2,320.00

TERCERA. - FORMA DE PAGO

Los pagos se generarán el efectivo, deposito, transferencia o tarjeta bancaria a "EL PROVEEDOR".

Los pagos se realizarán un día antes de finalizar el mes que este en curso, como máximo podrá ser hasta el ultimo día de mes, en caso de exceder los días de pago "LA INSTITUCIÓN" entrará al crédito del "PROVEEDOR" con un interés del 0.5%

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá a la fecha próxima de pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no pueda continuar prestando los servicios, deberá avisar inmediatamente a "LA INSTITUCIÓN".

CUARTA.-VIGENCIA

El presente Contrato iniciará su vigencia a partir del día 01/ENERO/2023. Y con Vencimiento el día 31/DICIEMBRE /2025. Sin embargo "LA INSTITUCIÓN" podrá en cualquier tiempo darlo por terminado anticipadamente, de manera total o parcial, cuando para ello hubiere razones suficientes y así lo requiera, otorgando una indemnización de 100% sobre los servicios facturados en el último mes de trabajo para el mismo. Al efecto bastará la notificación por escrito que en ese sentido se dé a "EL PROVEEDOR", indicando el alcance de la terminación y la fecha a partir de la cual será aplicable.

QUINTA. - LEGISLACION APLICABLE

El presente contrato es de carácter meramente civil, de conformidad con lo que establecen los artículos 1737,167, 1772, 1779 y demás relativos y aplicables CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, por lo tanto no existe relación laboral alguna entre las partes, y las personas que empleará "EL PROVEEDOR", quedarán bajo su estricta responsabilidad, sin que implique ninguna relación laboral de sus empleados con "LA INSTITUCIÓN" y cualquier reclamación o acción laboral deberá dirigirse única y exclusivamente hacia "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - DOMICILIO CONVENCIONAL

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I. "LA INSTITUCIÓN". - CALLE. PRIVADAS DE TAPACHULA NO. 1 COL. BADILO C.P.91190 XALAPA-

ENRÍQUEZ, VER-

II. "EL PROVEEDOR". - CALLE NICARAGUA N°1 ESQ. BOLIVIA C.P. 91070 XALAPA-ENRÍQUEZ, VER.

CON

SÉPTIMA. - CLAUSULAS DE CALIDAD

"EL PROVEEDOR" realiza los servicios en base a lo estipulado en el manual de procedimientos propio, mismo que está basado en los estándares requeridos y exigidos por la NOM-034-SSA2-2013, así como lo requerido los estándares de "Certificación de Hospitales" Estándar "PCI" sobre el Sistema de Prevención y Control de Infecciones, Estándar "ACC" Acceso y Continuidad de la Atención.

Así mismo "EL PROVEEDOR" podrá ser requerido por el departamento de Calidad de la "INSTITUCIÓN" para las revisiones periódicas a las ambulancias del proveedor, con el fin que se requiera para asegurar la calidad hacia los pacientes.

2

NICARAGUA N°1 ESQ. BOLIVIA C.P. 91070 Xalapa, Ver.
Nextel: 2282314225 I.D 32*891521* Cel: 2282202609 Tel: 2281861459



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



CRUZ VERDE XALAPA A.C.

SÉPTIMA PRIMERA. - JURISDICCION

En todo lo no previsto en el presente contrato y para la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes se someten expresamente a la procuraduría federal del consumidor en primera instancia, y como segunda los Tribunales competentes de la Ciudad Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando a cualquier otro fuero que por su domicilio o cualquier otra razón les pudiese corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES PARA SU LEGAL CONSTANCIA.

Xalapa de Enríquez, Veracruz a 01 de enero de 2023

TUM. CARLOS MOISES LIMA GARAY
EL PROVEEDOR

C. JOSE ARTURO MARABOTO MILLÁN
"LA INSTITUCIÓN"



JESÚS AGUILAR AGUILAR
COORDINADOR DE URGENCIAS
TESTIGO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Vo.Bo. Jurídico

GRUPO DIAGNÓSTICO ARIES.

01879

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

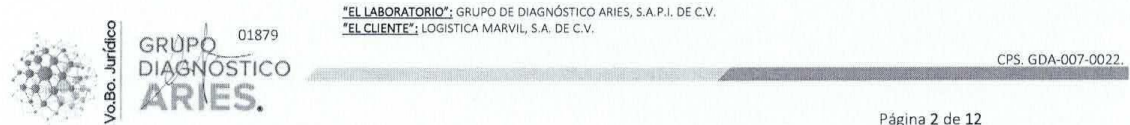
Página 1 de 12

CARATULA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y/O DE GABINETE.

INSTRUCCIONES DE LLENADO:
 *FAVOR DE LLENAR TODOS LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS.
 LO MARCADO CON () DEBERÁ SER LLENADO POR EL JURÍDICO.
 *LO MARCADO EN AMARILLO DEBERÁ SER LLENADO POR EL INTERESADO.

*APARTADO 0 FECHA DE FIRMA	04 DE ENERO DEL 2024	
*SELECCIONAR LA(S) MARCA(S) QUE PRESTARÁ(N) LOS SERVICIOS:		
APARTADO 1 "LOS LABORATORIOS"	☒	LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.
*SELECCIONAR LOS APODERADOS QUE FIRMARÁN EL CONTRATO:		
APARTADO 2 APODERADOS LEGALES DE "LOS LABORATORIOS"	☒	C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA
APARTADO 2.1 DOMICILIO CONVENCIONAL DE "LOS LABORATORIOS"	GDA	AVENIDA RICARDO MARGAIN ZOZAYA 444 PISO 4 COL. VALLE DEL CAMPESTRE, SNA PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
EN CASO DE SER PERSONA MORAL COLOCAR LA RAZÓN SOCIAL. EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.		
APARTADO 3 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE COMPLETO DE "EL CLIENTE"	LOGISTICA MARVIL S.A. DE C.V.	
EN CASO DE QUE SEA LA MISMA PERSONA FÍSICA QUIEN COMPARECE COMO APODERADO, COLOCAR EL NOMBRE COMPLETO.		
APARTADO 4 APODERADO(S) LEGAL(ES) DE "EL CLIENTE"	I.B. JOSE ARTURO MARABOTO MILLÁN	
APARTADO 4.1 DOMICILIO CONVENCIONAL DE "EL CLIENTE"	PRIVADA DE TAPACHULA #1 COL. BADILLO C.P. 91190 XALAPA, VERACRUZ, MEXICO.	
☒ MARCA CON UNA "X" SI EL DOMICILIO CONVENCIONAL Y EL DOMICILIO FISCAL SON EL MISMO Y DEJA EN BLANCO EL APARTADO 4.2.*		
APARTADO 4.2 DOMICILIO FISCAL DE "EL CLIENTE"	LMA101005UF9	
APARTADO 4.3 CURP (EN CASO DE APLICAR) DE "EL CLIENTE"		
APARTADO 4.4 RFC DE "EL CLIENTE"	LMA101005UF9	
*APARTADO 5 FOLIO	01879	
*APARTADO 6 VIGENCIA	1 AÑO	
APARTADO 7 CONTACTO PARA FACTURACIÓN COBRO		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS (EN LO SUCESIVO EL **CONTRATO**) QUE CELEBRAN DE MANERA CONJUNTA LAS RAZONES SOCIALES MENCIONADAS EN EL **APARTADO 1**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **LOS LABORATORIOS**, TODAS ELLAS REPRESENTADAS DE FORMA MANCOMUNADA POR LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL **APARTADO 2**; POR LA OTRA PARTE LA MENCIONADA EN EL **APARTADO 3** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **CLIENTE**; REPRESENTADA POR LA/LAS PERSONA(S) MENCIONADA(S) EN EL **APARTADO 4** Y QUE EN CONJUNTO CON **LOS LABORATORIOS** SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Los representantes legales de "**LOS LABORATORIOS**" declaran que:
- A) Todas ellas son sociedades anónimas legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas.

RAZÓN SOCIAL		LABORATORIO LISTER CENTRO MEDICO DE TAMPICO S.A. DE C.V.	
ESCRITURA CONSTITUTIVA	NÚMERO DE ESCRITURA	1,400	
	FECHA DE ESCRITURA	15 DE MARZO 1989	
	NOMBRE DEL NOTARIO	OSCAR J. CASANOVA SANCHEZ	
	NÚMERO DE NOTARIA/CIUDAD, ESTADO	8	
	CIUDAD DE REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO	TAMPICO, TAMPS.	
	FOLIO MERCANTIL	230	
ESCRITURA PODER	FECHA DE INSCRIPCIÓN A REGISTRO	27 DE ABRIL DE 1989	
	NÚMERO DE ESCRITURA	27,968	
	FECHA DE ESCRITURA	27 DE OCTUBRE DE 2022	
	NOMBRE DEL NOTARIO	FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS	
RFC	LLC890327GD6		
DOMICILIO FISCAL	CALLE ALTAMIRA 104 OTE PLANTA BAJA. TAMPICO CENTRO CP 89000 TAMPICO, TAMPS.		

LOS REPRESENTANTES DE EL LABORATORIO DECLARAN QUE:

- A) Sus representadas forman parte del grupo denominado "**GRUPO DIAGNOSTICO ARIES**".
- B) La principal actividad de sus representadas consiste en proporcionar los servicios de laboratorio y análisis clínicos, por lo que cuenta con el personal e instalaciones con las que cuenta para este fin están debidamente adecuadas, y cuentan con las autorizaciones necesarias de las autoridades competentes, por lo que su actividad está apegada a la ley general de salud, las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables a la materia.
- C) Cuenta con la organización y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que el presente **CONTRATO** le impone, así como el personal cuenta con la experiencia y la capacidad profesional y ética que se requieren para prestar a favor de **EL CLIENTE** los servicios que se describen en los términos del presente **CONTRATO** que debidamente firmado por **LAS PARTES**, forma parte integrante del mismo (en adelante conjunta o individualmente identificados como los "**SERVICIOS**") mismos que se describen más adelante en el apartado de **DEFINICIONES** del presente **CONTRATO**.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

Página 3 de 12

D) Es su deseo prestar los **SERVICIOS** de análisis clínicos y estudios de gabinete a favor de las personas que autorice **EL CLIENTE**, bajo los términos y condiciones que se contienen en el presente **CONTRATO**.

E) Que su domicilio convencional que señala para efectos de oír y recibir notificaciones es el señalado en el **APARTADO 2.1**.

EL/LOS APODERADO(S) LEGAL(ES) DE EL CLIENTE DECLARA(N) QUE:

A) Su representada es una sociedad legalmente constituida, según consta en:

*EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA***

DOMICILIO CONVENCIONAL	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.1
DOMICILIO FISCAL	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.2
CURP	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.3 (EN CASO DE APLICAR)
RFC	*EL MENCIONADO EN EL APARTADO 4.4

*LLENAR SOLO EN CASO DE SER UNA **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)** *

FOLIO DE CONSTITUCIÓN	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DIRECCIÓN PERMANENTE DEL XML DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

*LLENAR SOLO EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD CON UN RÉGIMEN DIFERENTE AL DE UNA **SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.)** (V.GR. S.A. DE C.V., S.C., S.A.P.I. DE C.V., ETC.) *

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	367
DE FECHA	18 DE DICIEMBRE DEL 2010
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	JORGE ISAAC LARREA VARGAS
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	18
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	VERACRUZ
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	ESTADO DE MÉXICO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9442*1
DE FECHA	13 DE DICIEMBRE 2010

LLENAR SOLO EN CASO DE HABER REALIZADO REFORMAS DE ESTATUTOS (V.GR. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DE RÉGIMEN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL, ETC.)

DUPLIQUELO CUANTAS VECES SEA NECESARIO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
BAJO EL FOLIO NÚMERO	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
DE FECHA	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGÍSTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

Página 4 de 12

- B) Su representante tiene facultades para firmar el presente **CONTRATO**, las cuales a la fecha no les han sido modificadas, revocadas ni restringidos en forma alguna y constan en la escritura pública:

*EN CASO DE SER LA **PERSONA FÍSICA** QUIEN COMPARECE, FAVOR DE DEJAR EN BLANCO EL SIGUIENTE APARTADO*

☐ MARCAR CON UNA "X" SI LA CONSTITUTIVA Y EL PODER COMPARTEN LOS MISMOS DATOS. EN CASO DE SER ASÍ, DEJAR EN BLANCO EL SIGUIENTE APARTADO. *

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO/ PÓLIZA NÚMERO	49,277
DE FECHA	10 DE SEPTIEMBRE 2014
ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) NOTARIO/CORREDOR PÚBLICO	MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH
NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA	97
CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE	CIUDAD DE MÉXICO
INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE	ESTADO DE MÉXICO
BAJO EL FOLIO NÚMERO	9442*1
DE FECHA	14 DE ENERO 2015

- C) Desea que **EL LABORATORIO** proporcionen a sus **USUARIOS**, los **SERVICIOS** materia del presente **CONTRATO**.

DEFINICIONES

- A) **ANEXO/ANEXOS**: Son todos aquellos documentos agregados al final del **PRESENTE CONTRATO**, los cuales se identifican con números y forman parte integrante del presente **CONTRATO**.

- B) **SERVICIO(S)**: Son todos aquellos análisis clínicos, estudios de imagen y gabinete, así como estudios de especialidades médicas que llevan a cabo **EL LABORATORIO** en sus sucursales y/o lugar donde las partes acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita, quedando exceptuados aquellos que utilicen medios de contraste; los cuales son entregados a los **USUARIOS** en los tiempos definidos por **EL LABORATORIO**, de acuerdo con el tipo de estudio y/o análisis que se especifican en el **ANEXO 1**.

La disponibilidad de los **SERVICIOS** en las diferentes sucursales está sujeto a cambio sin previo aviso, por ello el usuario deberá confirmar vía telefónica al centro de Atención Telefónica de la sucursal de su interés.

- C) **PASE DE ADMISIÓN ("PASE")**: Es el documento, número de folio o convenio y/o credencial otorgado por el **CLIENTE**, el cual los **USUARIOS** exhibirán invariablemente, junto con una identificación oficial, para la prestación de los **SERVICIOS**.

- D) **USUARIOS**: Son aquellas personas autorizadas y referidas por **EL CLIENTE** a **EL LABORATORIO** para la realización de los exámenes de admisión y/o perfiles periódicos, mediante la presentación del **PASE DE ADMISIÓN** debidamente requisitado por **EL CLIENTE**.

- E) **PRECIOS**: Son los montos vigentes al público a pagar por cada **SERVICIO** y en su caso por cada sucursal, mismos que se agregan al presente **CONTRATO** como **ANEXO 1**. Los precios estarán sujetos a cambio, lo cual deberá ser notificado con 15 (quince) días hábiles de anticipación a **EL CLIENTE** para que el mismo apruebe dicho aumento. en caso de que la nueva lista de

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



01879
GRUPO
DIAGNOSTICO
ARIES.

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

Página 5 de 12

precios no sea aprobada por EL CLIENTE ambas PARTES deberán firmar el CONTRATO de terminación correspondiente para dar terminada la relación contractual.

F) **SUCURSALES:** Son todas aquellas instalaciones presentes o futuras, fijas o móviles donde EL LABORATORIO presta sus SERVICIOS..

G) **PORTE INCUMPLIDA:** Es LA PARTE que ha faltado y/u omitido alguna de sus obligaciones pactadas en el presente CONTRATO.

H) **PORTE AFECTADA:** Es LA PARTE que sufre las consecuencias de la omisión realizada en algunas de las obligaciones por LA PARTE INCUMPLIDA.

Expuesto lo anterior, LAS PARTES de común acuerdo convienen que el presente CONTRATO sustituye cualquier acuerdo, contrato o convenio previo celebrado con anterioridad, por lo que expresan su voluntad para someterse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente CONTRATO tendrá como objeto la realización de los SERVICIOS que EL LABORATORIO o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias realizarán a los USUARIOS, cuyos precios, tiempos de entrega y lugar para su prestación pactaron LAS PARTES en los anexos del presente CONTRATO.

SEGUNDA. PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los SERVICIOS incluidos en el presente CONTRATO serán los estrictamente mencionados en el ANEXO 1, los cuáles serán prestados por EL LABORATORIO en sus propias instalaciones ya sean fijas, móviles y/o en el lugar donde LAS PARTES acuerden previo costo establecido y la naturaleza del estudio así lo permita.

En el caso de que EL CLIENTE solicite estudios especiales o que no se especifiquen en el ANEXO 1, deberá hacerlo del conocimiento de EL LABORATORIO, mediante escrito dirigido a este último con 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que requiera la aplicación de los nuevos servicios, documento que previa aceptación y firma de ambas PARTES se considerará y surtirá todos los efectos legales de un addendum al presente CONTRATO y obligará a ambas PARTES. En caso de que LAS PARTES no firmen el convenio correspondiente para estudios especiales, EL CLIENTE se sujetará a los precios de lista vigente.

El tiempo de entrega del resultado de los SERVICIOS estará sujeta a los tiempos fijados por EL LABORATORIO por las normas oficiales para su análisis y/o interpretación, así como al cumplimiento de pago oportuno de los mismos por parte de EL CLIENTE. El tiempo de entrega se puede ver afectado en caso de ocurrir un evento de caso fortuito o fuerza mayor, con independencia de lo anterior, EL LABORATORIO en todo momento harán su mejor esfuerzo para entregar los resultados de los SERVICIOS en los tiempos que los eventos lo permitan.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS_GDA-007-0022.

Página 6 de 12

El **USUARIO**, para recibir cualquiera de los **SERVICIOS**, invariablemente deberá presentar el **PASE**, así como la identificación oficial que lo acredite. En caso de omisión; (i) no se prestarán los **SERVICIOS** bajo las condiciones y/o beneficios del presente **CONTRATO**, y podrá suspenderse la prestación del **SERVICIO** a **EL USUARIO**; (ii) o bien este tendrá que realizar el pago de contado sin descuento alguno, sin que esto se entienda incumplimiento por parte de **EL LABORATORIO**.

EL LABORATORIO manifiestan que los **SERVICIOS** prestados cumplen con las disposiciones legales previstas en la legislación de salud, sus reglamentos y normas oficiales aplicables, así como que su personal cuenta con la capacitación suficiente para ello, asumiéndose como responsable directo por la negligencia, debidamente demostrada y declarada por autoridad competente en que llegase a incurrir.

TERCERA. UNIDAD MÓVIL. Se entiende por unidad móvil como el bien mueble propiedad de **EL LABORATORIO** donde puede brindar **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato, fuera de sus sucursales, en adelante **UNIDAD MÓVIL**.

En caso de que la prestación de **LOS SERVICIOS** sea mediante la **UNIDAD MÓVIL**, **EL CLIENTE** se compromete en realizar una solicitud por escrito a **EL LABORATORIO** cuando menos 30 (treinta) días naturales de anticipación cuando requiera los **SERVICIOS** que se describen en el **Anexo 1**, en ese sentido **EL CLIENTE** deberá indicar el volumen de **SERVICIOS** y localidad donde se prestarán, con la de que **EL LABORATORIO** pueda realizar la cotización de los **SERVICIOS** correspondientes, en ese sentido, una vez que **EL LABORATORIO** indique los nuevos costos, **EL CLIENTE** tendrá 3 (tres) días naturales para enviar a **EL LABORATORIO** cualquier comentario y/o duda respecto de las cotizaciones correspondientes, en caso de que **EL CLIENTE** no emita comentarios dentro del plazo anteriormente señalado se entenderán por aceptados y se obliga al pago de los mismos.

En caso de que **EL LABORATORIO** no pueda prestar los **SERVICIOS** deberá avisar con 5 (cinco) días naturales de anticipación para que no será considerado como incumplimiento al presente contrato.

EL CLIENTE podrá cancelar los **SERVICIOS** mencionados en la presente cláusula siempre y cuando no falten 10 (diez) días naturales a la fecha pactada entre **LAS PARTES**. De no ser así **EL CLIENTE** pagará los gastos que **EL LABORATORIO** haya incurrido para llevar a cabo **LOS SERVICIOS**, los cuales serán cargados a la factura siguiente emitida por **EL LABORATORIO**

CUARTA. VIGENCIA. **LAS PARTES** acuerdan que la vigencia del presente **CONTRATO** será la mencionada en el **APARTADO 6** contado a partir de la firma del presente **CONTRATO**, contando con renovación automática por el mismo periodo.

Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que la renovación antes mencionada implicará un ajuste en los precios inicialmente pactados, por lo que se aplicará el incremento que para tal fecha se encuentre vigente en la lista de precios de **EL LABORATORIO**, el cual será notificado por escrito a **EL CLIENTE**.

Asimismo, acuerdan, que éste podrá ser terminado de manera anticipada por cualquiera de las Partes mediante aviso previo por escrito con 30 (treinta) días hábiles a la fecha en que se pretenda dar por terminado dicho acto jurídico.

QUINTA. COSTO DE LOS SERVICIOS. **LAS PARTES** acuerdan que el costo por la prestación de los **SERVICIOS** será el señalado en el **ANEXO 1** y/o en los addendums o contratos modificatorios suscritos posteriormente por **LAS PARTES**.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



01879
GRUPO
DIAGNOSTICO
ARIES.

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

Página 7 de 12

En caso de que **LOS LABORATORIOS** otorguen a favor de **EL CLIENTE** un porcentaje fijo de descuento, este se realizará en base a los costos expuestos en la lista de precios vigentes expuestas en las **SUCURSALES**, dichos costos podrá ser susceptible de modificación, donde **LOS LABORATORIOS** notificarán a **EL CLIENTE** con un aviso de 15 (quince) días naturales de anticipación y este último se obliga al pago de los mismos.

SEXTA. FORMA DE PAGO. **EL CLIENTE** se obliga a pagar a **EL LABORATORIO** o a cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias de las que requiera el servicio por la prestación de los **SERVICIOS** efectivamente prestados, las cantidades señaladas en las facturas enviadas a éste y a favor de la razón social de quien emite la factura, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales aplicables. El pago que **EL CLIENTE** deba realizar a **EL LABORATORIO**, no dependerá, ni estará sujeto a que algún tercero tenga un adeudo frente a él, por lo que a la firma del presente Contrato el único responsable con **EL LABORATORIO** para el pago de los **SERVICIOS** será única y exclusivamente **EL CLIENTE**.

EL LABORATORIO enviarán a **EL CLIENTE** al correo brindado por **EL CLIENTE**, mismo que se establece en el **APARTADO 7**, para su revisión, y previo a la emisión de las facturas, un reporte donde se desglosen los **SERVICIOS** prestados. **EL CLIENTE** deberá de responder en un plazo que no deberá ser mayor a 72 (setenta y dos) horas, y en caso de que transcurrido este plazo **EL CLIENTE** no de respuesta al reporte, se entenderá aceptado de conformidad y quedará en consecuencia obligado a pagar dentro de los 30 (TREINTA) días naturales siguientes de emitida la factura correspondiente, mediante cheque de caja, depósito o a través de transferencia electrónica a la cuenta que se asigne.

En caso de incumplimiento en el pago en la fecha establecida de cualquier suma que estuviera obligado a cubrir conforme a este **CONTRATO**, **EL CLIENTE** deberá pagar a **EL LABORATORIO**, sin necesidad de requerimiento judicial, en forma mensual, intereses moratorios sobre la cantidad no pagada, a una tasa del tres por ciento (3%) mensual, en el entendido que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que subsista la mora.

Con independencia de lo anterior, **EL LABORATORIO** podrán suspenderán de manera inmediata la entrega de resultados y la prestación de los **SERVICIOS** a **EL CLIENTE** por no realizar el pago de sus facturas en el tiempo establecido. **EL LABORATORIO** solo quedará obligado a otorgar los resultados de los **SERVICIOS** efectivamente pagados.

Una vez que **EL CLIENTE** realice el pago de las facturas vencidas e intereses moratorios y **EL LABORATORIO** hayan confirmado y registrado el pago, se podrá reanudar la entrega de resultados y la prestación de los **SERVICIOS**.

Para el caso de que subsista la falta de pago oportuno por segunda ocasión, esto dará motivo suficiente a la terminación anticipada de **CONTRATO** sin responsabilidad para **EL LABORATORIO** y sin necesidad de resolución judicial, con la obligación inmediata de pago total del monto adeudado con sus intereses moratorios indicados en líneas precedentes. Además **EL CLIENTE** será responsable de cubrir todos los gastos judiciales y extrajudiciales, así como honorarios de abogados, conciliadores, mediadores y/o cualquier otro servicio que **EL LABORATORIO** requiera para la terminación del presente contrato y el cobro de cualquier monto adeudado por **EL CLIENTE**. Lo mencionado en la presente cláusula no se contrapone con lo señalado en la cláusula décima primera.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS, GDA-007-0022.

Página 8 de 12

En caso de que **EL LABORATORIO** no cumplieran con la entrega de resultados o con la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, esto siempre y cuando no sea por caso fortuito o fuerza mayor, **EL CLIENTE** podrá solicitar la rescisión del presente **CONTRATO** conforme a lo establecido en la cláusula decima primera.

SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES. LAS PARTES manifiestan que el presente **CONTRATO** se celebra de forma no exclusiva y que el mismo no debe interpretarse como constitutivo de cualquier tipo de mandato, asociación, corporación, asociación en participación, joint venture, afiliación, representación o sociedad, ni crea vínculo alguno de carácter profesional, laboral, obligación solidaria, patronal entre **EL CLIENTE** y **EL LABORATORIO** ni con alguno de sus empleados de éstos, por lo que cada parte será responsable directo del cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social, civiles o de cualquier otra especie, inclusive de accidentes suscitados durante o por la prestación de **LOS SERVICIOS**.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. LAS PARTES se obligan a mantener y observar plena confidencialidad en todo lo referente a la información obtenida en o con motivo del presente **CONTRATO**, (incluida en dicha información de manera enunciativa más no limitativa: clientes, proveedores, funcionarios, productos, etc.), obligándose a guardar absoluta reserva y sigilo de la misma, así como a abstenerse de utilizarla, no obstante que el presente **CONTRATO** se dé por terminado, siendo la **PORTE INCUMPLIDA** responsable de los daños y perjuicios que se causen a la **PORTE AFECTADA**.

No se considerará como información confidencial, aquella información que es o deriva del dominio público o que de acuerdo con las leyes aplicables sea considerada como tal.

LAS PARTES se obligan a:

- No divulgar a terceras personas, en todo o en parte, la información recibida con motivo del presente **CONTRATO**.
- No reproducir la información recibida, salvo que cuente con autorización por escrito de la otra parte y/o resulte necesaria para el cumplimiento del objeto de este **CONTRATO**.
- No utilizar, en todo o en parte, la información recibida para fines distintos al objeto del presente **CONTRATO**.

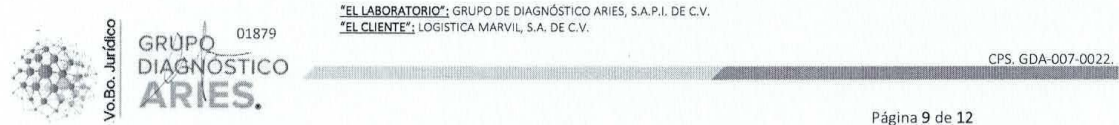
Si **EL LABORATORIO** proporcionan información a cualquiera de sus empleados, subsidiarias o filiales, éstas quedarán obligadas en los términos del presente **CONTRATO**.

Una parte podrá divulgar la información entregada a la otra, sin incurrir en ningún incumplimiento a la presente cláusula, sólo en el caso en que sea por requerimiento de alguna autoridad administrativa o judicial competente, caso en el cual, la parte requerida, deberá notificar en las siguientes 72 (setenta y dos) horas tal situación a la otra a efecto que junto con la requerida tome las acciones legales que considere pertinentes.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En adición a lo establecido en la cláusula de confidencialidad, **EL LABORATORIO** o cualquiera de sus filiales y/o subsidiarias se comprometen a mantener en confidencialidad y la protección de

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Página 9 de 12

los datos personales de los **USUARIOS** de conformidad con el aviso de privacidad, que se encuentra en la página web de **EL LABORATORIO** y de cualquiera de sus marcas.

Cabe resaltar que el responsable de los datos personales será únicamente quien realice la prestación de **LOS SERVICIOS**. **LAS PARTES** manifiestan que durante la relación que inician, existirá tratamiento y remisión de datos personales, en consecuencia, en su caso se establece que ambas partes tomarán el rol de responsable y encargado.

EL LABORATORIO podrá realizar la transferencia de los datos personales o datos sensibles de las personas que referencie **EL CLIENTE** cuando sea exigida legalmente por las autoridades competentes.

Así mismo, cada una de **LAS PARTES** se liberan recíprocamente desde este momento y se comprometen a sacar en paz y salvo de cualquier acción u omisión que se realice respecto del tratamiento de datos personales, en los que se incluye de forma enunciativa más no limitativa, errores u omisiones de su aviso de privacidad, inobservancia de los principios de protección de datos personales y de los deberes establecidos en la ley, así como de cualquier otra obligación establecida por la legislación de la materia.

Para la atención de una solicitud de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, los titulares deberán desahogar el procedimiento establecido por cada una de **LAS PARTES** que le corresponda.

DÉCIMA.- ANTICORRUPCIÓN. **LAS PARTES** se comprometen a que, a la fecha del presente **CONTRATO**, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados han ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado alguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el **CONTRATO** y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

LAS PARTES acuerdan que, en todo momento en relación con este **CONTRATO**, y durante su vigencia, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, incluyendo pero no limitado a consultores generales, revendedores, subcontratistas, franquiciatarios, abogados, contadores o intermediarios similares, que actúen a nombre de la parte en relación con comercialización o ventas, en la negociación de contratos, en la obtención de licencias, permisos u otras autorizaciones, o en relación con cualquier acción que beneficie a la parte, o como subcontratistas en la cadena de suministro, **LAS PARTES** deben instruirlos para que no se involucren ni toleren ningún acto de corrupción; no utilizarlos como conducto para cometer algún acto de corrupción; contratarlos solo en la medida necesaria para el desarrollo normal del negocio de la parte; y no pagarles una remuneración mayor a la apropiada por los servicios que legítimamente le presten.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS_GDA-007-0022.

Página 10 de 12

EL CLIENTE se compromete a impartir capacitaciones y entrenamientos a su personal respecto a las leyes de anticorrupción, EL LABORATORIO por su parte podrán solicitar a EL CLIENTE evidencia y constancia de ello.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. LAS PARTES convienen en que cualquier adición o modificación a lo dispuesto en el presente CONTRATO se hará por escrito firmado por sus representantes con facultades legales suficientes y se agregará como addendum o modificación para formar parte integrante del mismo.

DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN. LAS PARTES acuerdan que antes de solicitar cualquier rescisión al mismo, LA PARTE AFECTADA deberá notificar a la PARTE INCUMPLIDA con al menos 30-treinta días de anticipación a la fecha que desee dar por rescindido el presente contrato, a fin de que la PARTE INCUMPLIDA subsane dentro de dicho término la posible causal de rescisión y/o en su caso llegaran a un acuerdo entre las partes. En caso de que la PARTE INCUMPLIDA a no subsanara el motivo de incumplimiento y/o no se firmara un acuerdo entre las partes, LA PARTE AFECTADA solicitará la rescisión del presente contrato en los tribunales correspondientes.

Los casos de incumplimiento de EL LABORATORIO, los que se refieren a continuación:

1. Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte la prestación de los SERVICIOS amparados en el presente CONTRATO.
2. Si no presta el SERVICIO de acuerdo con las especificaciones y características contenidas en este CONTRATO o sus anexos.
3. En general, cuando incurra en incumplimiento total o parcial demostrado a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente CONTRATO.

La solicitud de rescisión del CONTRATO no exime a EL CLIENTE de pagar las facturas de los SERVICIOS efectivamente realizados.

DECIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR. LAS PARTES convienen en que ninguna de ellas podrá usar la denominación de la otra, ni sus logós, marcas comerciales o marcas de servicios en anuncios, materiales promocionales u otros de naturaleza similar, sin contar para ello con el consentimiento previo y por escrito de quien esté facultado para otorgarlo.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL CLIENTE en ningún momento podrá ceder, traspasar o enajenar por cualquier título los derechos que deriven del presente CONTRATO, sin previa autorización por escrito de EL LABORATORIO.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS. LAS PARTES señalan como sus domicilios y correos electrónicos para recibir y oír cualquier tipo de notificaciones que haya lugar los señalados en el APARTADO 2.1 y APARTADO 4.1 respectivamente.

Toda notificación se realizará en los domicilios y correos electrónicos antes indicados, a menos que cualquiera de LAS PARTES comunique a la otra cualquier modificación, en caso contrario toda notificación que se realice en los domicilios y correos electrónicos indicados surtirá todos los efectos legales que dé lugar.

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00



GRUPO
DIAGNÓSTICO
ARIES.

01879

"EL LABORATORIO": GRUPO DE DIAGNÓSTICO ARIES, S.A.P.I. DE C.V.
"EL CLIENTE": LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

CPS. GDA-007-0022.

Página 11 de 12

DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. LAS PARTES manifiestan que en este CONTRATO no existe ningún vicio del consentimiento que pueda invalidarlo en todo o en parte por lo que, enterados de su contenido, alcance y fuerza legal y para el caso de controversia sobre su interpretación, ejecución y cumplimiento, LAS PARTES se someten a los métodos alternos de solución de controversias de la Ciudad de México, en caso de que alguna de las partes no se someta a este procedimiento o no llegaren a una solución, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales civiles de la CIUDAD DE MEXICO, renunciando desde ahora a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

LEÍDO Y ENTENDIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA FECHA MENCIONADA EN EL APARTADO 0.

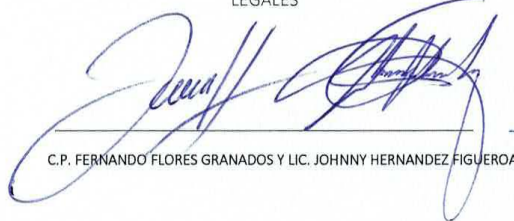
HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO EL DÍA INDICADO EN EL APARTADO 0 ENTRE LOS LABORATORIOS MENCIONADOS EN EL APARTADO 1 Y EL CLIENTE, QUIEN ES MENCIONADO EN EL APARTADO 3.

EL LABORATORIO MENCIONADO EN EL APARTADO 1:

EL CLIENTE MENCIONADO EN EL APARTADO 3:

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS
LEGALES

REPRESENTADAS EN ESTE ACTO POR SU(S)
APODERADO(S) LEGAL(ES)


C.P. FERNANDO FLORES GRANADOS Y LIC. JOHNNY HERNANDEZ FIGUEROA


JOSE ARTURO MARABOTO MILLÁN

Aviación Civil #31, Col. Industrial Puerto Aéreo, Alcaldía Venustiano Carranza C.P. 15540 CDMX.
grupodiagnosticoaries.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIT25311002-0070

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS
SUBROGADA

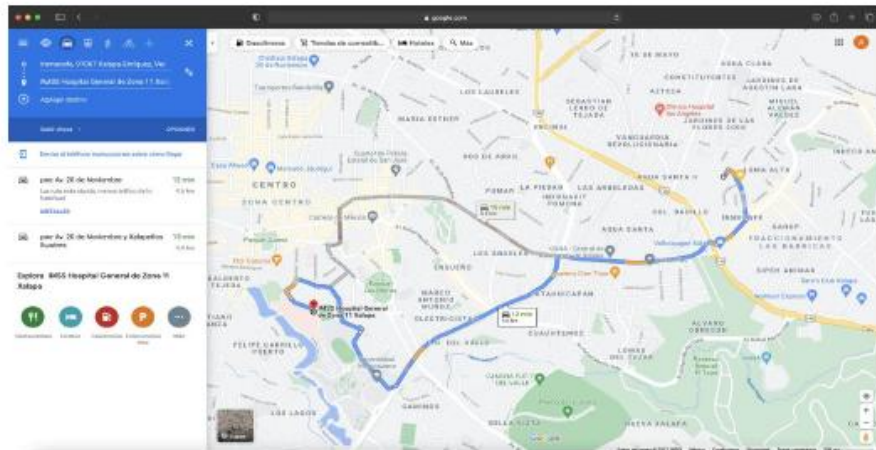
CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00

FOLIO 1296



MAPA DE LOCALIZACIÓN DE LA CLÍNICA DE HEMODIALISIS VIVITAM, PROPIEDAD DE LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.,
UBICADA EN PRIVADA DE TAPACHULA 1, COLONIA BADILLO, C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ

<https://www.google.com/maps/dir/19.5304567,-96.8971042/IMSS+Hospital+General+de+Zona+II+Xalapa,+Nicolás+Bravo,+Zona+Centro,+Centro,+91000+Xalapa-Enr%C3%ADquez,+Ver./@19.5265969,-96.9132673,15.6z/data=!4m9!4m8!1m0!1m5!1m1!1s0x85db2df870d20371:0x3453a3e268416f7a!2m2!1d-96.9209053!2d19.5222791!3e0>



ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

ANA LUISA DURAN PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.

Privada de Tapachula 1, Colonia Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz
Tel. 2288188356, 2286885630

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Anexo 3 (tres)

"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.----- FIN DE TEXTO -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE PERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA



Of N° 319001250100/01011/2025

Ciudad de Veracruz, Ver, a 13 de agosto del 2025

Dra. Maria de los Angeles Quiroz Garcia
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “**Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada para el HGZ 11, Ejercicio Fiscal 2025**”.

Nombre completo	Dra. Maria de los Angeles Quiroz Garcia
Cargo	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.quiroz@imss.gob.mx
Teléfono institucional	2288184432 (Número Directo)

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

DESIGNA

Dra. Maria de los Angeles Quiroz Garcia
Coordinación de Prestaciones Médicas

ACEPTA



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: (228) 8 18 55 55

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ 11 XALAPA VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025"

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 14:00 horas del 30 de octubre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción II, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el acto de asignación de la solicitud de cotización indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley. -----

El acto fue presidido por la LANI Mary Lú Villicaña Acosta Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidora pública facultada para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación. -----

ANTECEDENTES

Primero. - El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción II, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día 07 de Octubre de 2025. Código de **E-2025-00089113**. -----

Segundo. - El día **15 de Octubre del año 2025**, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Compras MX. -----

Tercero. - El día **22 de Octubre del año 2025**, en punto de las 9:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo la proposición de 1 empresa participante. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación. -----

DESARROLLO DEL EVENTO

Primero. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica fue realizada por el Dr. Luis Ángel Fernández Partida, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. -----

Realizó la evaluación técnica de protección civil el Ing. Luis Manuel Rogero Macías, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales; la evaluación técnica relativa al Sistema de Información fue realizada por el Lic. José Antonio Huerta Hernández Titular de la Coordinación de Informática. -----

Segundo. - El presente procedimiento de contratación se evaluó través del criterio de evaluación binario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 47 de la LAASSP y 51 del RLAASSP. -----

Página 1 de 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ 11 XALAPA VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025"

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción VI de la Ley, se hace del conocimiento la evaluación documental técnico-médica de la proposición recibida fue realizada por el Dr. Luis Angel Fernández Partida Coordinador Clínico de Medicina Interna HGZ No. 11, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente procedimiento de contratación se evaluó través del criterio de evaluación **binario**, de conformidad con lo señalado en el Artículo 47 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el resultado del Dictamen Legal- Administrativo y Técnico:

LICITANTE	DICTAMEN TECNICO	DICTAMEN LEGAL-ADTVO	DICTAMEN ECONOMICO
LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	SOLVENTE

FALLO DE LA LICITACIÓN

I.- PROPUESTA ASIGNADA:

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 47, 48 y 49 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer al participante asignado, partida, precio unitario, números mínimos y máximos de sesiones e importes que corresponden al periodo a contratar, ya que cumplen técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de la solicitud de cotización:

HGZ N°11 Xalapa, Ver.			
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:		LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.	
PARTIDA	PRECIO UNITARIO ASIGNADO SIN IVA	SESIONES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	\$1,869.00	2,414	6,036
Número de contrato	050GYR014T32225-253-00		
N° Expediente Compras MX	E-2025-00089113		
Clave CuCop+	33903-0012 Servicios integrales		
Vigencia del contrato	Del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2025		
Monto Mínimo sin IVA	\$4,511,766.00		
Monto Máximo sin IVA	\$11,281,284.00		
Monto Mínimo con IVA	\$5,233,648.56		

Página 2 de 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ 11 XALAPA VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025"	

HGZ N°11 Xalapa, Ver.	
PRESTADOR DEL SERVICIO ASIGNADO:	LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.
Monto Máximo con IVA	\$13,086,289.44
Porcentaje de la garantía	10.00%
Monto de la garantía	\$1,128,128.40
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento / Divisible

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 30 de octubre de 2025, emitido por la Plataforma Compras MX, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la secretaria de la Función Pública del 30 de octubre de 2025, no encontrándose la empresa asignada en los registros. Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en la empresa asignada en este evento. -----

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo dentro de los quince días hábiles, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver. -----

El registro en el REPIIMSS es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al REPIIMSS dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. --

La no incorporación al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual. -----

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al REPIIMSS, la cual precisará la fecha y hora de su registro. -----

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el REPIIMSS en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice. -----

Para la presente Licitación se cuenta con suficiencia presupuestal amparada con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000025705-2025. -----

II.- RESUMEN DEL EVENTO:

RESUMEN DEL EVENTO	
PARTIDAS CONVOCADAS	1
PARTIDAS ASIGNADAS	1
PARTIDAS DESIERTAS	0



Página 3 de 4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No. SEIT25311002-0070	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL HEMODIALISIS SUBROGADA CONTRATO FALLO 050GYR014T32225-253-00
---	---	--



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS N° LA-50-GYR-050GYR014-T-322-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTERNA, PARA EL HGZ 11 XALAPA VER., DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2025"

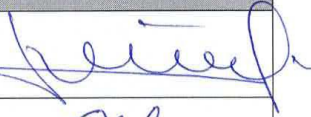
Se deja constancia de que al inicio de este evento no se encuentra presente ningún representante de la Oficina Regional Número 7 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte, ni de la Jefatura de Prestaciones Médicas, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición del participante, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica de la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gom.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:30 horas del 30 de octubre de 2025.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LANI Mary Lú Villicaña Acosta	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.C.P. Lizzet Castelán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
LSCA Jorge Elesvan Lopez Hernández	Supervisor de Proyecto Plataforma Integral Compras MX	
	De la Oficina Regional Número 7 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en Veracruz Norte	No se presentó
	Por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	No se presentó
	Por la Jefatura de Servicios Jurídicos	No se presentó

FIN DEL ACTA

Página 4 de 4



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANA LAURA PUIG LAGUNES
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2025 12:51

Certificado:
[Redacted]

Firma:
AAQvV8pNwHQFp6y7cw2STJ07e4PP262iheKCBtpF96siMhxhL11sZQtvzWfQ0baVRREqvz58KQlUccBDxtvDj37ceEZc14widrK1TlvY05f+wn012uBSa4D1fS8fNluY50Tb1c+y0q39tIXfkBMXZk00BLZZR49huiumk/ehx2rNweruYRrCzgxNvvdb0paUM2/BgVLH860znTQ8/ge4kKCCqVDejBKwn1MrRfejd+kKBVYKJZjP0Xo0BdE3CqgTZH0PdhXa41gq/kZ5RLpcIfc2r0rkW/bqYyF+xxfns+Z+uSGkwai/pqnVg3o8bv mF79P+sVlZGX4Ra0lPjiHQ==

Firmante: EDITH JIMENEZ MARTINEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 10/11/2025 14:32

Certificado:
[Redacted]

Firma:
Q48Xd4fQc596rxvda2iy/HqSvo7d04R7h0z82ERc/Zc0xMkDY87ULBEMqhRsYtJcF57xG7Tk6M0kBUwkVEVl5lciQe7GUj4rm0yb9lzw/n0HvYzvpuLx984s1fZiQ2w9zQ9doHq5CaDovKpIjTAbE0jDhFhm10NRtcih6D/GnI+pj8AVA9pTyKwaSw0GM40Cs/0cLlGanF+lXgD9QWZ40g6BQoIQwvAk70MsTHxvVACwCZ/3bQCWMSbQbQGgvY/22KNhXH/ReJiUhkPlpwqhu/9A2VGlKCPa1h3J2qkKXgHrF1wCpYBdb0YZJmkXYDi0RU6qCkdGtU+rmypo1td0Q==

Firmante: MARIA DE LOS ANGELES QUIROZ GARCIA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 11/11/2025 16:30

Certificado:
[Redacted]

Firma:

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP
ELIMINADO: CADENA ORIGINAL, NO. DE SERIE, RFC Y CERTIFICADO

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

F1j lX4Zq4WkmRbB3Jd0Wg/Vk35VSzda2gZVm3YF5Ia5Sprrhj8LjMZBTNcNhq2ZgyXnq3S1LybYr4FTw1+fCM/PJaxNezc/M4h3XI2riEbFII9ZcDPMHl2jLLk/KnC6LLlKEzTMBrax17jzbRzJoCRr6WuYbIr8t
p9chxxRtmsxVm11X4cryGvcZ4SXWeqBa0BX42ovUoY4FwVxUr2CGhpjJYkYrmpBcCA38PT1A lpzHPwi6+e6LBLYNoopa8aZLqk1LVQNS/qr1/Xc0SpikEm80pApdHT3uJEs13NrooEmccBPD8195ktYqaoJU95KD
WYVDJ0CB5+yjcnKev2JXug==

Firmante: LOGISTICA MARVIL SA DE CV
RFC: LMA101005UF9

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 11/11/2025 18:21

Certificado:

Firma:
SaPzyuegdVebV+0D5EmR9wUwg90dpfAazhK8AtqendbxM05ph0dnsjqmeST4eu5YV2wWL1ZVvk4sGSD0xIYCwYrL4rDNoKvwA6n3iuXr61oNhj5CPXUd+K1PtYysJK8vqEbAE0pP6qbgUrnngSdDw+ETxE1GPLTWtK
0Ubm2BHcKIyaa7Z3HL4R21Bz5fDJ1eajUwVuW5jV8QkKwqVso1H9ZmP8iYHxiRvTwjS0gg8p80XogaXpNwQ+Swits5kkEfHYya2smvv+RcQ4E2UTsINB13tHgWmKE22b9/ZCrhgz2DwhyMr3/WLQR82ZYinYB1Pf
nw6Kzdf9+HM6LEPV/KEX7w==

ELIMINADO: NUMERO DE SERIE Y CERTIFICADO
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL.